

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Remitida a informe del Ministerio de la Guerra la consulta formulada por esa Comisión mixta, a fin de que se determine si un mozo alistado el año 1921, que fué excluido temporalmente del contingente por defecto físico, y que actualmente es practicante militar, puede ser equiparado para los efectos de la revisión con los oficiales del Ejército o con los alumnos de las Academias militares a que se refiere el artículo 86 de la ley de reclutamiento de 27 de febrero de 1912, toda vez que al parecer no existe la debida analogía, dicho departamento, por real orden comunicada de fecha 5 del actual, dice a este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra, y consecuente a la de ese departamento de fecha 2 de marzo último, participo a V. E. que los practicantes militares creados por real orden de 3 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 196), prestan servicio en el Ejército precisamente en campaña, estando sujetos a los preceptos de las Reales Ordenanzas y Código de Justicia militar, por lo que este Ministerio entiende que los expresados individuos han de ser excluidos temporalmente, considerándoles para estos efectos, por analogía, comprendidos en el artículo 86 de la vigente ley de reclutamiento, sin que se cubran las bajas que por efecto de tal clasificación ocasionen en el cupo de filas de su reemplazo; debiéndose, si así lo estima, dictar por ese departamento una disposición de carácter general en este sentido, que sirva de norma a las Comisiones mixtas, y comunicar la resolución que adopte a este Ministerio.»

De conformidad con el preinserto informe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver la consulta de referencia como en el mismo se propone y disponer que se dé carácter general a lo acordado.

De real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

P. D.

MARIN LAZARO

Señor Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona.

(De la «Gaceta».)

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar a este Ministerio al capitán de Artillería D. Antonio Durán y Salgado, del primer regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, conforme con la propuesta elevada por V. E. a este Ministerio, que el personal del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares afecto al Gobierno militar de Segovia, Estadística de automóviles y de la de ganado, sea agregado para el percibo de sus haberes a la Habilitación del Archivo general militar, creada por real orden de 17 de abril último, la cual Habilitación reclamará aquéllos en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Jefe del Archivo general militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacantes de plantilla que existen, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Veña de la Calva y termina con D. Mauricio Navalón de Fez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Archivero segundo (en plaza de primero), D. Francisco Veña de la Calva, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Archivero tercero, D. José de Castro y Castro, disponible en la primera región.

Oficial segundo, D. Mauricio Navalón de Fez, de la Capitanía general de la primera región.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olagueer-Feliú.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Suceso Dadin Belsol, que actualmente se halla efectuando las prácticas de servicio de Estado Mayor en el Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos, pase a continuarlas a esa Capitanía general, hasta fin del mes de julio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESAPARECIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Isabel de Sartorius y Chacón, domiciliada en esta Corte, calle del Sacramento núm. 10, en solicitud de que su hijo D. Juan de Elorriaga y Sartorius, que prestaba sus servicios como teniente en la Comandancia de Artillería de Melilla, sea dado de alta para haberes como desaparecido, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que no se han cumplido todas las formalidades legales recordadas en la real orden de 26 de agosto último (C. L. núm. 378), y ser caso análogo al resuelto por real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. número 48), se ha servido disponer que, interin no se dé cumplimiento a lo ordenado en los artículos 89 ó 90 de la ley del Registro civil de 17 de junio de 1870, o pase el tiempo fijado por la real orden de 26 de julio de 1884 (C. L. núm. 255), el expresado oficial deberá ser alta en la relación de desaparecidos, reclamándose por el cuerpo a que pertenecía, los sueldos correspondientes desde su desaparición, con arreglo al real decreto de 20 de agosto pasado (C. L. núm. 360), hasta que, según lo anteriormente dispuesto, sea dado de baja en el Ejército, en cuyo momento se hará la liquidación que previene la real orden de 30 de septiembre último (C. L. núm. 477), abonándose mientras tanto los sueldos a quien tenga derecho a ello, con arreglo a las disposiciones citadas y real orden de 5 de mayo de 1922 (D. O. núm. 103).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el intérprete de Comercio D. Manuel Ferrando,

que en la actualidad presta sus servicios en la Alta Comisaría, pase destinado, en comisión no indemnizable, a la Comandancia general de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Zegrí Martínez y termina con D. José Marrero Suárez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita.***Tenientes coroneles**

Artículo 1.º

- D. Antonio Zegrí Martínez, de la zona de Zamora, 37, al regimiento Alava, 56.
- » Alejandro Vicario Castro, del regimiento Mallorca, 13, al de Guadalajara, 20.
- » Juan Carreras Remedios, de la reserva de Vinaroz, 73, al regimiento Mallorca, 13.
- » Vidal Sanz Echevarría, del regimiento Cuenca, 27, a la zona de Vitoria, 33.
- » Agustín Delgado Criado, del regimiento San Marcial, 44, a la reserva de Castellón, 72.
- » Francisco Mínguez y Enríquez de Salamanca, del regimiento Castilla, 16, a la reserva de Lorca, 47.
- » Eduardo Lobregat Estañ, del regimiento Vizcaya, 51, a la reserva de Alcázar, 8.
- » Jesús Balsa Reigada, ascendido, de la zona de Guadalajara, 26, a la reserva de Guía.
- » José del Pozo Lleó, del regimiento Otumba, 49, a la reserva de Vinaroz, 73.

Artículo 10.

- D. Antonio Perales Labayen, ascendido, del regimiento Infante, 5, al de Garellano, 43.
- » Federico Gutiérrez de León, disponible en la primera región, al regimiento Extremadura, 15 (continuando en la comisión que le ha sido conferida por real orden de 23 del actual, D. O. núm. 114).
- » Federico Muñoz Guí, ascendido, de la zona de Inca, al regimiento Garellano, 43.
- » José Iscar Moreno, ascendido, de la zona de Madrid, 1, comisión mixta, al regimiento Cuenca, 27.
- » Ricardo Fernández Tamarit, del regimiento Africa, 68, al de San Marcial, 44.
- » Alfredo Arellano Muñoz, ascendido, de la reserva de Zamora, 88, al regimiento Castilla, 16.

Africa

Voluntario.

- D. Juan Herrera Malaguilla, de la reserva de Teñuel, 69, al regimiento Africa, 68.

Comandantes

Artículo 1.º

- D. Vicente Sánchez Gracia, del regimiento Garellano, 43, al de Sevilla, 33.
- » José Meragues Cabot, del regimiento Inca, 62, al de Palma, 61.

- D. Francisco Nougues Subirá, del regimiento La Victoria, 76, al del Infante, 5.
- » Luis Sánchez González, del regimiento San Quintín, 47, al de Garellano, 43.
 - » Francisco Alguacil Roca, del batallón de Cazadores Ibiza, 19, al regimiento Inca, 62.
 - » José Losada de Arteaga, disponible en la primera región, al regimiento La Victoria, 76.
 - » Mariano Larrañaga García, ascendido, del regimiento Alcántara, 58, al de San Quintín, 47.
 - » Antonio Roselló Balle, que cesa de ayudante del General Palou, al batallón de Cazadores Ibiza, 19.
 - » Juan Fiol Conrado, que cesa de ayudante del General Sánchez Ocaña, al regimiento Inca, 62.
 - » Jaime Soler Obrador, de la reserva de Palma, 2, a la zona de Inca.
 - » Aureliano Benzo Cano, que ha cesado de ayudante del General Lozano, a la zona de Cádiz, 9.
 - » Luis Pareja Ayucun, de la zona de Huesca, 23, Comisión mixta, a la caja de Motril, 34.
 - » Tarsilo Ugarte Fernández, disponible en la primera región, a la reserva de Zamora, 88.
 - » Agustín Pérez Ampudia, del regimiento Inca, 62, a la reserva de Palma, 2.

Recaí decreto de 16 de enero de 1922

- D. Leopoldo Pérez Pala, disponible en la primera región y Ministerio de la Guerra, a la zona de Guadalajara, 26.
- » Jerónimo Campo Angulo, disponible en la primera región y Ministerio de la Guerra, a la zona de Madrid, 1, Comisión mixta.

Artículo 10.

- D. José Los Arcos Fernández, disponible en la sexta región, al regimiento Asia, 55.
- » Juan Medina Togores, disponible en Melilla, al regimiento Asia, 55.
 - » Emilio Ferrer Valdivielso, disponible en la segunda región, al regimiento Guipúzcoa, 53.
 - » Manuel Gil Rodríguez, disponible en la octava región, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.
 - » Angel García Pelayo Rodríguez, disponible en la séptima región, al regimiento Tenerife, 64.
 - » Juan Fernández Prados, disponible en la sexta región, al regimiento La Corona, 71.
 - » Vicente Amillategui Gómez, disponible en la segunda región, a la zona de Huesca, 23, Comisión mixta.
 - » Julián Moreno Raso, del regimiento Ceuta, 60, a disponible en la primera región.
 - » José Toro Calvo Rubio, ascendido, disponible en la primera región y Depósito Transcuntes de Madrid, a disponible en la misma.
 - » Leopoldo Alvarez Sáenz, ascendido, del regimiento Zaragoza, 12, a disponible en la octava región.
 - » Lorenzo Recaj Navarro, ascendido, del regimiento Almansa, 18; a disponible en la cuarta región.
 - » Joaquín Ariza y Díez de Bulnes, ascendido, de la caja de Málaga, 28, a disponible en la segunda región.
 - » Máximo Cajal Pérez, ascendido, del regimiento San Fernando, 11, a disponible en Melilla.

Africa

Voluntarios.

- D. Eduardo Blanco Morano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- » Juan Tormo Revelo, del regimiento La Corona, 71, al de Ceuta, 60.

Capitanes

Artículo 1.º

- D. Pedro Ibasate Gorriá, del regimiento Constitución, 29, al de Ordenes Militares, 77.
- » José Pérez Cutanda, del regimiento Mallorca, 13, al de Alcántara, 58.
 - » Fernando Suárez Figueroa Caceaux, del regimiento Toledo, 35, al de Almansa, 18.
 - » Aureliano Castro Carril, del regimiento Isabel la Católica, 54, al de Zaragoza, 12.

- D. Rafael Añino Izarbe, del regimiento La Victoria, 76, al de Soria, 9.
- » Angel Suances París, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Sevilla, 33.
 - » Manuel Fermín Abeitúa, del regimiento Otumba, 49, al de Guadalajara, 20.
 - » Sancho Alvarez de Lara, del regimiento Ceuta, 60, al de Mallorca, 13.
 - » José Yanguas Conarro, del regimiento Infante, 5, al de Constitución, 29.
 - » José López Amor Jiménez, del regimiento Pavía, 48, al de Toledo, 35.
 - » Carlos Gómez de Ayellancada Pardo, del regimiento Ferrol, 65, al de Isabel la Católica, 54.
 - » Manuel Esquiroz Pindo, del regimiento Sicilia, 7, al de Valencia, 23.
 - » Rafael Vitoria Berásategui, del regimiento Valencia, 23, al de Otumba, 49.
 - » Carlos Cal Fernández, del regimiento Albuera, 26, al del Infante, 5.
 - » Fernando Iturralde León, ascendido, del regimiento Saboya, 6, al de Pavía, 48.
 - » Juan Greda Carballo, del regimiento Zaragoza, 12, al del Ferrol, 65.
 - » Casimiro López de Miguel, del regimiento Príncipe, 3, al de Sicilia, 7.
 - » Luis Gil de Arévalo y Alonso, del regimiento San Quintín, 47, al del Príncipe, 3.
 - » Alvaro Galán Fabián, del regimiento Ordenes Militares, 77, a la caja de Málaga, 26.

Artículo 10.

- D. Antonio Vega Montes de Oca, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al de Reus, 16.
- » Ramón González Robles, ascendido, del regimiento Melilla, 59, al de San Marcial, 44.
 - » Clemente Tojero Díaz, ascendido, del regimiento Melilla, 59, al de Albuera, 26.
 - » Francisco Calero Ruesga, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento La Victoria, 76.
 - » José Chacón Pineda, disponible en la segunda región, al regimiento Zaragoza, 12.
 - » Antonio Iranzo Cano, ascendido, del regimiento Serrallo, 69, al de San Quintín, 47.
 - » Manuel Salvador Ascaso, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - » Marcos Nieto Molo, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Ordenes Militares, 77.
 - » Manuel Alvarez Bugella, ascendido, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Burgos, 36.
 - » Gonzalo Gómez Abad, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, a disponible en la segunda región.
 - » Francisco Cialdini Corbi, ascendido, disponible en la primera región y curso de aviación, a igual situación en la misma, continuando en dicho curso.

Africa

Voluntarios.

- D. José Gallegos Alfaro, del regimiento Burgos, 36, al de San Fernando, 11.
- » Juan Janariz Peris, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Melilla, 59.
 - » Ildefonso Sánchez Ledezma, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Ceuta, 60.

Forzosos.

- D. Luis Franco García, disponible en la primera región, al regimiento San Fernando, 11.
- » Moisés González Besada Giráldez, ascendido, del regimiento Rey, 1, al batallón de Cazadores Talavera, 18.
 - » José Medrano Ciraco, ascendido, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al de Segorbe, 12.
 - » Leonardo Enríquez Rozas, ascendido, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al de Llerena, 11.
 - » José Solés Tortajada, disponible en Larache, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Capitanes (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Máximo Magán Rodríguez, ascendido, de la zona de Madrid, 1, y Cuerpo de Seguridad, a la reserva de Cieza, 48.
- » José Alfonso Quiles, de la caja de Cangas de Onis, 110, a la de Albacete, 48.

Artículo 10.

- D. Francisco Cabañas Ruiz, ascendido, segundo ayudante de la plaza de Gerona, a la reserva de Huerca Overa, 50.
- » José Baldellón Rivera, ascendido, de comandante militar del Castillo de San Juan, al batallón de Cazadores Fuerteventura, 22.
- » Juan Jaime Pilar, ascendido, de la reserva de Palma, 1, a la caja de Cangas de Onis, 110.

Tenientes**Artículo 1.º**

- D. Guillermo Reboul Gracián, del regimiento Ceuta, 60, al de Alava, 56.
- » Antonio Bernárdex de la Cruz, del regimiento Melilla, 59, al de Borbón, 17.
- » Elíseo Díaz Montero, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Luchana, 28.
- » Alejandro Mediarilla Alejandro, del regimiento Ceuta, 60, al de Gerona, 22.
- » Jorge Fauste Ruiz, de la compañía de ametralladoras, de posición de Ceuta, al regimiento Aragón núm. 21.
- » Valeriano Martín de Jorge Moreno, del regimiento Andalucía, 52, al de Valencia, 23.
- » Santiago Alonso Sáenz, de la compañía de ametralladoras de posición de Larache, al regimiento Cantabria, 39.
- » Faustino Sánchez de Molina García, de las tropas de Policía Indígenas de Ceuta, al regimiento Sicilia, 7.
- » José Morales León, del regimiento Melilla, 59, al de Granada, 34.
- » Alfredo Souto Feijo, del regimiento Africa, 68, al de Murcia, 37.
- » Francisco Fernández de Henestrosa Boza, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Gravelinas, 41.
- » Luis Calomarde Ibáñez, del regimiento San Fernando, 11, al de Otumba, 49.
- » Luis Olivares Guña, del regimiento Serrallo, 69, al de Vizcaya, 51.
- » Manuel Patiño Porto, del regimiento Lealtad, 30, al de Isabel la Católica, 54.
- » Angel Antón y García del Pozo, del regimiento Príncipe, 3, al de Asia, 55.
- » Juan Bordonado Chapela, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Barcelona, 3.
- » Julio Oslé Carbonell, del regimiento Serrallo, 69, al de Constitución, 29.
- » Dionisio González Rodríguez, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Tarragona, 78.
- » Pedro Peñarredonda Samaniego, del regimiento Albuera, 26, al batallón de Cazadores Estella, 14.
- » Enrique Álvarez Serrano, de las tropas de Policía Indígena de Ceuta, al regimiento Saboya, 6.
- » José Jalón Alba, del regimiento Asia, 55, al de Saboya, 6.
- » Manuel Vilas Rodríguez, del regimiento Navarra, 25, al de Zamora, 8.
- » Pedro Luengo Martínez, de la compañía de ametralladoras de posición de Melilla, al regimiento Soria, 9.
- » Diego Díaz Trechuelo Benjumea, del regimiento Galicia, 19, al de Soria, 9.
- » Francisco Fernández González Longoria, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, al regimiento Córdoba, 10.

Artículo 10.

- D. Joaquín Tasso Izquierdo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al regimiento Zaragoza, 12.

- D. Juan Ros Hernández, de las tropas de Policía Indígena de Larache, al regimiento Galicia, 19.
- » Joaquín Vega Benavente, del regimiento Ceuta, 60, al de Galicia, 19.
- » Miguel Pardo de Atin González, de las tropas de Policía indígena de Larache, al regimiento Galicia, 19.
- » Francisco Martínez García de Valdeavellanos, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Navarra, 25.
- » Santiago Larios y Díaz Benito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, al regimiento Albuera, 26.
- » Miguel Rivera Trillo Figueroa, de las tropas de Policía Indígenas de Melilla, al regimiento Cuenca, 27.
- » Miguel Cobo Guzmán, del regimiento Ceriñola, 42, al de Garelano, 43.
- » Jesús Lago Lago, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al regimiento Garelano, 43.
- » Manuel Vicario Alonso, supernumerario en la primera región y Meal-la Jalifiana, al regimiento Andalucía, 52.
- » José Calbacho Petano, del Tercio de Extranjeros, al regimiento Andalucía, 52.
- » Enrique Porres Fajardo, disponible en la primera región, al regimiento Guipúzcoa, 53.

Africa**Voluntarios.**

- D. Demetrio Fontán Cádarsó, del batallón de Cazadores Reus, 16, al regimiento Ceriñola, 42.
- » Clemente Alcayna García de Castro, del regimiento Alava, 56, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.

Forzosos.

- D. José Juste Iraola, del regimiento Valencia, 23, a la compañía de Ametralladoras de posición de Ceuta.
- » Ramón Raichs Solé, del regimiento Luchana, 28, a la compañía de Ametralladoras de posición de Larache.
- » Ignacio Rodríguez Trasellas, del regimiento Granada, 34, al de Melilla, 59.
- » José Bolaño López, del batallón de Cazadores Barcelona, 3, al regimiento Melilla, 59.
- » Francisco Llinás de Les, del regimiento Otumba, 49, al de Melilla, 59.
- » Luis Valero Coll, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Melilla, 59.
- » Enrique García Lasierra, del regimiento Tetuán, 45, al de Ceuta, 60.
- » Modesto Aizpuro Pinedo, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Ceuta, 60.
- » Antonio Devesa Jiner, del regimiento Princesa, 4, al de Ceuta, 60.
- » Antonio Díez de Rivera Almunia, del regimiento Mallorca, 13, al de Ceuta, 60.
- » Juan González del Valle Rosado, del regimiento Mahón, 63, al de Africa, 68.
- » Miguel López de Roda Arquer, del regimiento Ferrol, 65, al de Africa, 68.
- » Juan Vich Balespony, del regimiento Jaén, 72, al de Africa, 68.
- » Eduardo Carballo Samaniego, del regimiento Guipúzcoa, 53, al del Serrallo, 69.
- » Alfonso Romero de Arcos, del regimiento Isabel la Católica, 54, al del Serrallo, 69.
- » Marcelino Ibero Barceló, del regimiento Asia, 55, al de Serrallo, 69.
- » Justo Sancho-Miñano Peñas, del regimiento Soria, 9, al de Serrallo, 69.
- » Teodoro Usan Cantero, del regimiento Jaén, 72, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- » Manuel García Mercadillo, del regimiento Zamora, 8, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- » Luis Alguacil Cobos, del regimiento Reina, 2, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
- » Emilio Pacheco Lozano, del regimiento Princesa, 4, al batallón de Cazadores Tarifa, 5.
- » Arturo Marzal Macedo, del regimiento Gravelinas, 41, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
- » Manuel Rebollo Neila, del regimiento Castilla, 16, y carros de asalto de Infantería, al batallón de Cazadores Figueras, 6, continuando en los carros de asalto.

- D. Ignacio Molina Pérez, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Figueras, 6.
- » Mariano de San Segundo Jiménez, del regimiento Bailén, 24, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » Jesús López Asunsolo, del regimiento Isabel la Católica, 54, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » Antonio Catalá Sistac, del regimiento Alava, 56, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » José Alarcón de la Lastra, del regimiento Granada, 34, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » Rafael Sánchez Puerta de la Piedra, del regimiento Gacellano, 43, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
- » Juan Nieto Hidalgo, del regimiento Pavía, 48, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- » Eliseo Sánchez Melián, del regimiento Saboya, 6, al batallón de Cazadores Arapiles, 9.
- » Antonio Díez Díez, del regimiento Cantabria, 39, al batallón de Cazadores Chiclana, 17.
- » Luis García Limón, del regimiento Soria, 9, a la Brigada disciplinaria.
- » Rodolfo Robles Rovira, del regimiento Alcántara, 58, a la compañía de ametralladoras de posición de Melilla.

Alféreces**Artículo 1.º**

- D. Juan del Campo Valdés Hevia, del regimiento Andalucía, 52, al del Príncipe, 3.
- » Esteban López Sepúlveda, del regimiento Toledo, 35, al de Borbón, 17.

Artículo 10.

- D. José Camps Montes, disponible en la tercera región, al regimiento Guipúzcoa, 53.

Africa**Voluntarios.**

- D. Adolfo Torres Aguilar Tablada, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento San Fernando núm. 11.
- » Nicasio Trolles Moreno, del regimiento Zaragoza, 12, al de San Fernando, 11.
- » Elías Cortés Quiroli, del regimiento Castilla, 16, al batallón de Cazadores Madrid, 2.
- » Fernando Monzonis Mozas, del regimiento Luchana, 28, al de Ceriñola, 42.
- » Antonio Saltos García Margallo, del regimiento Zamora, 8, al de Africa, 68.
- » Joaquín de León Adorno, del regimiento Vizcaya, 51, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
- » Juan Farré Matou, del regimiento Navarra, 25, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
- » Angel González García, del regimiento Isabel II, 32, al batallón de Cazadores Talavera, 18.

Forzosos.

- D. Carlos Medialdea Albo, del regimiento Andalucía, 52, al de Ceriñola, 42.
- » Valentín Ortega Olivier, del regimiento Reina, 2, al de San Fernando, 11.
- » Juan Machado García de Biedma, del regimiento Reina, 2, al de Ceriñola, 42.
- » Prudencio Guzmán González, del regimiento Borbón, 17, al de Melilla, 59.
- » Miguel Zarazua Suárez, del regimiento Borbón, 17, al de Melilla, 59.
- » Pablo del Amo Pons, del regimiento España, 46, al de Melilla, 59.

Tenientes (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Miguel Ferrer Canet, del regimiento Andalucía, 52, al de Gerona, 22.
- » José Novo Alvarez, del regimiento Valladolid, 74, al de Saboya, 6.

Artículo 10.

- D. Constanco García Vinnuos, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Asia, 55.

- D. Isidoro Orgaz Gadea, del regimiento Serrallo, 69, al de Asia, 55.

Alféreces (E. R.)**Artículo 1.º**

- D. Antonio Alcolea Banegas, del regimiento Asia, 55, al de Princesa, 4.
- » Jerónimo Sancho López, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Bailén, 24.
- » Casto Díaz Sal, del batallón de Cazadores Reus, 16, al regimiento Zamora, 8.
- » Joaquín Mexina Real, del regimiento La Corona, 71, al de Sicilia, 7.
- » Manuel Iruzo Fuertes, del regimiento Alluera, 26, al de Navarra, 25.
- » Fernando Culebras Sola, del regimiento Almansa, 18, al de Luchana, 28.
- » Gonzalo Tejero Langarita, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, al regimiento Otumba, 49.
- » Gerardo Aceredo Lalinde, del regimiento Constitución, 29, al de Badajoz, 73.
- » Santiago Fernández García, del regimiento Burgos, 36, al de Tarragona, 78.
- » Francisco Cortizo Fernández, del regimiento Gacellano, 43, al de Tarragona, 78.
- » Carlos Romero Jiménez, del regimiento Burgos, 36, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.
- » Jesús Giraldó Rojo, del regimiento Gerona, 22, al de Burgos, 36.

Artículo 10.

- D. Teodoro de Andrés Sanchiz, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento Valladolid, 74.
- » José Escandell Roig, ascendido por real orden de 5 del actual, al regimiento Valladolid, 74.
- » Manuel Cerverón López, ascendido por real orden de 5 del actual, al regimiento Valladolid, 74.

Africa**Voluntario.**

- D. José Marrero Suárez, del regimiento Aragón, 21, al de Ceuta, 60.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Enrique Riera Martínez, con destino en el batallón de Cazadores Gomera-Hierro núm. 23, (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Juana de Dios Solana y Ramírez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Miguel Salvador Martínez, del regimiento Burgos núm. 36, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 700 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la zona de reclu-

tamiento de San Sebastián núm. 30, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Enrique Jiménez Porrás, destinado actualmente en el regimiento Luchana núm. 28, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 750 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la zona de reclutamiento de Madrid núm. 1, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el capitán de la escala activa D. Emilio García Soria y termina con el de la escala de reserva D. Carlos Amores Cantos, la gratificación anual de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por comprenderles el apartado b) de la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), que modifica los párrafos primero y segundo del apartado análogo de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que por los cuerpos o unidades en que actualmente perciben sus sueldos los interesados, y por aquellos en que los percibían a partir de 1.º de julio de 1918, se haga la reclamación de las gratificaciones a que tengan derecho los interesados hasta la fecha, en la forma que determina la real orden circular de 5 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5), deduciéndose de las cantidades que a aquellos se concede por consecuencia de esta soberana disposición, las que ya se les haya satisfecho en virtud de lo proveniente en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 antes citada; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla cuarta de la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35), y que las relaciones que acompañaban a las reales órdenes circulares de 26 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 216) y 26 de abril de 1922 (D. O. número 95); se entiendan rectificadas, por lo que se refiere a los capitanes D. Francisco Soler Llinás y D. Francisco Morgado Vaz, en la forma que se expresa a continuación de la relación citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MINISTERIO

Relación que se cita

Empleo actual de los interesados	Empleo en el que se les concede la gratificación	NOMBRES	Destino o situación de los interesados	Motivo por el que se concede la gratificación		Gratificación anual en pesetas	Fecha en que deben empezar a percibir las		
				Años de servicio	Años de oficial		Día	Mes	Año
Capitán.....	Capitán.....	ESCALA ACTIVA							
		D. Emilio García Soria	Caja recluta Almería, 49	»	24	1.100	1	junio	1922
		ESCALA DE RESERVA							
Comandantes.....	Capitanes.....	D. Antonio Villar Díaz.....	Situación de rva., Zona Toledo, 2		18	500		julio..	1918
		» Santiago de la Rosa Real	Diponible zona Tenerife		24	1.100		idem .	1919
		» Conrado Martínez Deniz	Idem		25	1.200		nobre	1919
		» Vicente Alcaraz García.....	Demarcación rva., Motril, 34		24	1.100		junio .	1922
		» Francisco Ramos Galbeño.....	Idem Montoro, 27		25	1.200		mayo .	1922
		» Santos Sanz Berzosa.....	Idem Córdoba, 25		24	1.100		idem	1922
		» Pío Beloqui y Alvarez Ossorio	Idem Lucena, 26		25	1.200		abril..	1922
		» Teófilo Ortega Alonso.....	Idem Burgos, 74		25	1.200		junio .	1922
		» José Coll Barca.....	Idem Tarragona, 57.....		24	1.100		idem .	1922
		» Joaquín Vázquez Camacho	Idem Carmona, 18.....		24	1.100		mayo .	1922
		» Luis Santigosa Ruiz-Toranzo	Caja recluta Sevilla, 17.....		24	1.100		junio .	1922
Capitanes.....	Capitanes.....	» Emilio Alvarez Falcón	Demarcación rva. Orense, 103		25	1.200		mayo .	1922
		» Santos Pérez Fernández.....	Idem Ferrol, 99.....		24	1.100		junio .	1922
		» Manuel Borobia Arbós.....	Idem Palma, 1.....		26	1.300		idem..	1922
		» Sebastián Corregel Valero.....	Idem Alcalá, 5.....		25	1.200		mayo .	1922
		» Juan Sánchez Sánchez.....	Zona Salamanca, 38.....		24	1.100		junio .	1922
		» Enrique Rodríguez Palacios	Demarcación rva. Osuna, 19		24	1.100		idem .	1922
		» Severino Carrascosa Tello	Idem Valencia, 37.....		25	1.200		idem .	1922
		» Joaquín Andrades Pérez.....	Idem Jerez, 23.....		25	1.200		idem .	1922
		» Andrés Sancha Castilla.....	Idem Cádiz, 22		24	1.100		idem .	1922
		» Antonio Torres Guerrero.....	Ayuda de plaza Valladolid		25	1.200		fe. bro..	1922
Capitán	Teniente.....	» Tomás Martín Gonzalo	Idem Madrid		25	1.200		marzo .	1922
		» Ricardo Brazal Almansa.....	Demarcación rva. Balaguer, 60.....		5	500		julio..	1918
		El mismo	Idem		10	1.000		idem .	1919
		D. Luciano Roblizo González	Idem Hellín, 44.....		10	1.000		nobre .	1921
		» Juan Perea Capulino.....	Tropas por ícia indígena Ceuta.....		10	1.000		dicbre .	1921
		» Rafael Blasco Borreguero	Bon. Caz. Reus, 16.....		10	1.000		junio .	1922
		» Rafael Gómez Cabanillas	Zona Córdoba, 10	33	»	1.300		mayo .	1922
		» José Gutiérrez Ruiz.....	Demarcación rva. Torrelavega, 84	33	»	1.300		junio .	1922
		» Cándido Fernández Diestro.....	Zona Santander, 34 y Cuerpo Seguridad.....	»	10	1.000		idem .	1922
		» Luis Rubio Uriarte	Reg. Ceñola, 42	33	»	1.300		abril..	1922
		» José Monteón Santa Rita	Demarcación rva. Ciudad Real, 7.....	»	10	1.000		junio .	1922
		» Benjamín Conde González.....	Zona Orense, 44 y Cuerpo Seguridad.....	»	10	1.000		idem .	1922
		» José Luengo Figal.....	Demarcación rva. Laca, 1.....	33	»	1.300		mayo .	1922
		» Leonardo Sánchez Risco	Reg. Castilla, 16	»	10	1.000		junio .	1922
		» Miguel Montoya Carrique.....	Demarcación rva. Huerca-Overa 50.....	»	10	1.000		idem .	1922
		» Manuel García Navarro.....	Caja recluta ídem.....	»	10	1.000		idem .	1922
		» Antonio Muñoz Dueñas.....	Reg. Ceñola, 42	»	10	1.000		idem .	1922
		» Francisco Guerrero Sosa.....	Idem	32	»	1.200		sepbre	1921
		» Pedro de Castro Lasarte	Idem Soria, 9.....	»	10	1.000		junio .	1922

- D. Tomás Berrocoso Planas, ascendido, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14, a disponible en Melilla, cobrando el sueldo entero de su empleo, como comprendido en la real orden circular de 30 de septiembre último (D. O. núm. 221).

Africa

(Voluntario.)

- D. Ramón Huguet Pastors, del regimiento de Cazadores Tetuán, 17, al de Vitoria, 28.

Comandantes.

(Artículo 1.º)

- D. Santiago Egea Navarro, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al de Húsares de Pavía, 20.
» Germán Domínguez Sánchez, ascendido, del regimiento de Cazadores Albuera, 16, al mismo cuerpo.

(Artículo 10.)

- D. Luis Idoate Esteban, ascendido, de reemplazo en la primera región, a disponible en la misma.

Capitanes.

(Artículo 1.º)

- D. Eduardo García González, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Albuera, 16.

(Artículo 10.)

- D. Antonio Moreno Reyes, ascendido, del Depósito recría y doma de la séptima zona pecuaria, a disponible en la primera región.
» Enrique Sánchez-Ocaña y del Campo, ascendido, de la Escuela de Equitación Militar, a disponible en la primera región.
» Juan Estévez Aizcorbe, del Cuadro eventual de Melilla, a disponible en la primera región.
» José Alvarez de Bohorques y Goyeneche, marqués de los Trujillos, del Cuadro eventual de Melilla, a disponible en la primera región.
» Antonio Ferrer Antón, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la primera región.
» Ramón Berriz Ochoa, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Calatrava, 30.
» Rogelio Garrido Malo, disponible en la primera región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.

Tenientes.

(Artículo 1.º)

- D. Angel Martínez Urquiza, del cuadro eventual de Melilla, al regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.
» Manuel Balmori Díaz, del regimiento de Lanceros Farnesio, 5, al de la Reina, 2.
» Mariano Buxó Martín, de las Tropas de Policía indígena de Larache, al Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria.
» Francisco Urenda Miranda, de las Tropas de Policía indígena de Melilla, al regimiento de Lanceros Rey, 1.

(Artículo 10.)

- D. Fernando Enríquez de Luna y Serrano, disponible en la segunda región, al regimiento de Cazadores Lusitania, 12.
» Francisco Pereletgui Gallego, del Cuadro eventual de Melilla, al regimiento de Cazadores Talavera, 13.
» José Estremera de la Torre, del Cuadro eventual de Melilla, al regimiento de Dragones Santiago, 9.

Tenientes (E. R.)

(Artículo 1.º)

- D. Juan Ortiz Luna, del Grupo escuadrones de Canarias, al regimiento de Cazadores Alfonso XII, 21.
» Francisco Gutiérrez Rodríguez, del regimiento de Cazadores Talavera, 15, al escuadrón de tropa de la Academia del Arma.

Alférez.

(Artículo 10.)

- D. Carlos Soler Madrid, del Cuadro eventual de Melilla, al Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria.

Alférez (E. R.)**Africa**

(Voluntario.)

- D. Bonifacio Andrés Arquelladas, del regimiento de Cazadores Lusitania, 12, al de Vitoria, 28. Madrid 27 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario para proveer la vacante de teniente ayudante de profesor de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada a concurso por real orden circular de 7 de abril próximo pasado (D. O. núm. 82), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al teniente de Caballería D. Cipriano Pérez Santana, que tiene su destino actual en el Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar, con destino en el regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, D. Cristóbal Contreras Govantes, pase destinado, en plaza de superior categoría, al primer regimiento de Telégrafos (art. 10).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos que se expresan en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Calvo Martínez y termina con Julio Romera Manchado, pasen a ocupar los destinos que en la misma se les señala, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Suboficiales.

- D. Pedro Calvo Martínez, del regimiento Treviño, y en comisión en el primer regimiento de Reserva, al de la Reina, supernumerario, y continuando en dicha comisión.
 * Fabriciano Rodríguez Fernández, de supernumerario en el regimiento de Cazadores Villarrobledo, al de Treviño, de plantilla.

Sargentos.

- Manuel Jaramago León, del regimiento de Cazadores Vitoria, al de Alcántara.
 Santiago Castaño Heras, del Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado, de Melilla, al regimiento de Cazadores Vitoria.
 Ignacio Alonso Alonso, del regimiento de Cazadores Alcántara, al Depósito de remonta, aclimatación y descanso de ganado, de Melilla.
 Emerenciano Aguado Domingo, del Grupo de instrucción, al regimiento de Cazadores Alcántara.
 Julio Romera Manchado, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al Grupo de instrucción.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, en situación de reserva y afecto para haberes al primer regimiento de reserva del Arma expresada, D. Manuel Bernáldez y Canga-Argüelles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Romero Albarracín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 24 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de

haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del 17 del corriente mes y residencia en esta Corte, al capitán de Caballería, con destino en el escuadrón de Escolta Real y prestando sus servicios en comisión en el regimiento de Cazadores Alcántara, núm. 14 del Arma expresada, D. Antonio Muguero Muguero, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de fecha 17 del mes de febrero último, promovida por el teniente coronel de Caballería jefe del Detall y Contabilidad de la Escuela de Equitación Militar, D. Ramón de Ciria Pont, en súplica de que se le conceda la gratificación de profesorado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al recurrente la referida gratificación, que disfrutará a partir de 1.º del mes de octubre último, por reconocérsele tal derecho, en virtud del real decreto de 19 de septiembre anterior (C. L. núm. 447).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los tenientes (E. R.) del Arma de Caballería don Ramón Pardo de la Fuente y D. Isidoro Montenegro García, con destino, respectivamente, en el regimiento Dragones de Santiago y Cazadores de Treviño, la gratificación anual de efectividad de 1.000 pesetas, correspondiente al segundo quinquenio, por hallarse comprendidos en el párrafo b), base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), percibiéndola a partir del día 1.º del próximo mes de junio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con Manuel García Martínez y termina con Ricardo Núñez Torrero, pasen a prestar sus servicios como conductores

automovilistas a los cuerpos, centros y unidades que en la misma se indican, entendiéndose que los que cambian de cuerpo van en concepto de agregados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

A la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Manuel García Martínez, cabo de la misma.
Juan Sánchez Martín, cabo de la misma.
Guillermo de Simón Altuna, soldado de la misma.
Antonio Navarro Lizarralde, ídem de la misma.
Alejandro Labrador Rodríguez, ídem de la misma.
Salvador Santos Alonso, ídem de la misma.
Manuel Meléndez Arroyo, ídem de la misma.
Félix Graña Varela, ídem de la misma.
Jerónimo Serrano Martínez, ídem de la misma.
Emilio Pazo Pérez, ídem de la misma.
Enrique Manso Jiménez, ídem de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.
Teófilo Garcinuño Jiménez, ídem de la misma.
Antonio Llorens García, ídem de la misma.

A la segunda compañía expedicionaria que tiene en Tetuán la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Angel Prieto Martín, cabo de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
José Antonio Sánchez Martínez, soldado de la misma.
Salvador Rafols Sarda, ídem de la misma.
Faustino Cacharro Moreno, ídem de la misma.
Bartolomé López Hernández, ídem de la misma.
Francisco Mena Ostornot, ídem de la misma.
Evaristo Ramos Méndez, ídem de la misma.

A la tercera compañía expedicionaria que tiene en Melilla la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Manuel Roig Juan, soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.
José Negrete Mier, ídem de la misma.
Pedro Álvarez Álvarez, ídem de la misma.
Ricardo Núñez Torrero, ídem de la misma.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Artillería en la Maestranza de dicha Arma de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, por los que deseen ocuparla, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio, por los jefes de los cuerpos o dependencias, con arreglo al artículo 14 del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, sin perjuicio de su actual destino, al coronel D. José Marchesi y Sagarra, jefe del primer regimiento de Artillería ligera, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de junio de 1904 (D. O. núm. 143), y en substitución de D. Juan Arzadun y Zabala, que cesa en el referido cargo por haber sido nombrado para otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Modesto Aguilera y Ramírez de Aguilera y termina con D. Miguel Fernández Hernández, pasen a los destinos o situaciones que a cada uno se le señala; debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Tenientes coroneles

Voluntario

D. Modesto Aguilera y Ramírez de Aguilera, ascendido, de la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al regimiento de Artillería a caballo (art. 2.º).

Forzosos

D. Manuel de la Cruz y Boulosa, disponible en la séptima región, al sexto regimiento de Artillería pesada.

» Enrique Barbudo y Bejarano, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, a disponible en la segunda región.

Comandantes

Voluntarios

D. Jorge Cabanyes y Mata, que cesa de ayudante de campo del General jefe de la brigada de Artillería de la segunda división, al regimiento de Artillería de posición.

» Eladio Zanón y Rodríguez Solís, del parque de Ejército de Valladolid, al parque divisionario número 14.

» José Orbaneja y Castro, que cesa de ayudante de campo del General jefe de la brigada de Artillería de la décimocuarta división, al parque de Ejército de Valladolid.

» Francisco Español y Villasante, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al primer regimiento de Artillería ligera.

» José Dicenta y Boch, que cesa de ayudante de campo del General jefe de la brigada de Artillería de la octava división, a la Comandancia de Artillería de Menorca.

» Mario Soto y Sancho, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Cádiz.

» Felipe de Miquel y Suelves, del primer regimiento de Artillería de montaña, al octavo regimiento de Artillería ligera.

Forzosos

D. Antonio Sagardía y Ramos, disponible en la sexta región, al primer regimiento de Artillería de montaña.

» Julio de la Peña y Cusi, disponible en la primera región, al 15.º regimiento de Artillería ligera.

» Luis Terrer y Ugarte, de la Comandancia de Arti-

lería de Larache, a disponible en la segunda región.

- D. Rafael Angulo y Varela, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región.
- » Mariano Abizanda y de la Vega, ascendido, de la Comandancia de Artillería del Ferrol, a disponible en la octava región.
- » Manuel Martínez y Guillén, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, a disponible en la tercera región.
- » José Gener y Lobatón, ascendido, de este Ministerio, a disponible en la primera región, continuando en la comisión que desempeñaba.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

Forzoso

- D. Luis Rodríguez y Santamaría, ascendido, del regimiento de Artillería a caballo, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.

Capitanes

Voluntario

- D. Ismael Warleta de la Quintana, disponible en la primera región, y en comisión en el Servicio de Aeronáutica, a la Comandancia de Artillería de Ceuta, cesando en dicha comisión.

Forzoso

- D. Manuel Torrado y Varela, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de dicha Arma de Larache.

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Voluntarios

- D. Eleuterio Bartolomé Udave, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al sexto regimiento de Artillería pesada.
- » Ismael Palau y Ferrer, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a la de Mallorca.
- » José Argudín y Zalvidea, del tercer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de dicha Arma de San Sebastián.
- » Fernando Bandín Delgado, del sexto regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de dicha Arma de Cartagena.
- » Rafael Fernández Hermosa y Melchor, del 15.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería a caballo.
- » Francisco Lafont y Cabanas, de la Comandancia de Artillería de Larache, a la de Ferrol.
- » Rafael Valero y Pérez, del 12.º regimiento de Artillería pesada, y en comisión en la fábrica de Granada hasta fin de junio próximo, al cuarto regimiento de Artillería ligera, continuando en dicha comisión.
- » Antonio Millares y Pérez, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, a la de Gran Canaria.
- » Gabriel Echánove y Zabala, disponible en la sexta región, al primer regimiento de Artillería ligera.
- » Eduardo Garrido Espiga y Mourente, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al 15.º regimiento de Artillería ligera.

Forzosos

- D. Fernando González del Castillo y López, disponible en la primera región, al 12.º regimiento de Artillería pesada.
- » Joaquín Purón y Escalada, disponible en la sexta región, a la Comandancia de Artillería de Tenerife.
- » José Echeagaray y Herrero, ascendido, de disponible en la primera región, y en comisión en el Servicio de Aeronáutica, continúa en la misma situación y destino.
- » José Guevara y Lizaur, ascendido, de disponible en la primera región, y en comisión en el Servicio de Aeronáutica, continúa en la misma situación y Servicio.

D. Pedro Galligo y Kolly, ascendido, del noveno regimiento de Artillería ligera, a disponible en la quinta región.

- » Julio Ramos Hermoso, ascendido, del tercer regimiento de Artillería pesada, a disponible en la segunda región.
- » Bernardo Miquel Roselló, de disponible en Baleares, al séptimo regimiento de Artillería pesada.

Tenientes

Forzosos

- D. Guillermo Vidal Quadras Villavechia, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
- » Ramón Vignote y Pérez, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a la de Pamplona.
- » Fernando Navarrete y Nieto, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Cartagena.
- » Fernando Dasi y Hernández, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Cartagena.
- » Antonio Rodríguez y Carmona, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia del Arma de Tenerife.
- » Emilio Hernández y Blanco, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Gran Canaria.
- » Alejandro Jaén López, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Tenerife.
- » Joaquín Pomares y Menéndez, ascendido, de la Academia de Artillería, a la Comandancia de dicha Arma de Tenerife.

Voluntarios

- D. Ramón Carmona y Pérez de Vera, del sexto regimiento de Artillería pesada, al tercero de igual denominación.
- » Fernando de Castro y Escudero, ascendido, de la Academia del Arma, al sexto regimiento de Artillería pesada.
- » José Armijo y Gallardo, ascendido, de la Academia del Arma, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.
- » José Lezcano y Guarinos, ascendido, de la Academia del Arma, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
- » Nicolás González Mariño y del Rey, ascendido, de la Academia del Arma, al segundo regimiento de Artillería pesada.

Real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

Forzosos

- D. Manuel Herrero Muñoz, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia del Arma de dicha plaza (rectificación).
- » Juan Coll y Mas, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, expedicionario en Larache, al regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
- » Luis Rodríguez y Villar, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la de Melilla (rectificación).

Escala de reserva

Real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Capitán

Voluntario

- D. Fernando Sender y García, de disponible en la segunda región, a la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Tenientes

Voluntarios

- D. Antonio Fernández Rodríguez, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de dicha Arma de Barcelona.

D. José Carbonell y Marcó, de la Comandancia de Artillería de Tenerife, al séptimo regimiento de Artillería ligera.

Alférez

Voluntario

D. Miguel Fernández y Hernández, agregado, del 12.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en la Comandancia de dicha Arma de Melilla, al tercer regimiento de Artillería pesada.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 15 de abril próximo pasado (D. O. número 87), para proveer una vacante de capitán de Artillería que existe en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del citado empleo D. Juan González-Anco y Pareja Obregón, con destino en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros, a los suboficiales del batallón de Radiotelegrafía de Campaña, D. Enrique Aparicio Aparicio, D. Lorenzo Alvarado Fernández, D. Expedito Julio García Robiou, D. Gregorio Jover y Alonso Martínez, don Eduardo Figueroa y Alonso Martínez y D. Santiago Sánchez-Peydro, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, los cuales han sido conceptuados aptos para el ascenso y refinen las condiciones que determinan el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. T. número 489) y la de 21 de octubre último (D. O. número 236), asignándoseles la antigüedad de esta fecha, y quedando afectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS DE PROPOSICIONES DE TERRENOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un Hospital militar en la plaza de Oviedo, que dispone el real decreto de 4 del corriente mes (D. O. núm. 100), se ajuste a las bases acordadas que a continuación se insertan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

BASES para la celebración de un concurso de proposiciones de terrenos necesarios para la construcción de un hospital militar en la plaza de Oviedo.

Base primera. Por el ramo de Guerra se abre un concurso de proposiciones para la adquisición de los terrenos necesarios en Oviedo con destino a la construcción de un hospital militar.

Base segunda. Las proposiciones de terrenos comprenderán un plano general en escala de 1:500, con curvas de nivel de metro en metro, acompañado de una sucinta memoria en la que se expongan aquellas circunstancias que no puedan ser expresadas en el plano.

Base tercera. Las proposiciones que se hagan comprenderán el precio total del solar, o, mejor, el precio por unidad de superficie.

Base cuarta. Podrán admitirse las proposiciones que comprendan varias parcelas colindantes pertenecientes a distintos propietarios, siempre que su extensión total sea halle comprendida en los límites fijados en el apartado a) de la base quinta, siendo requisito indispensable que en el ofrecimiento conste de una manera expresa la aquiescencia de todos los interesados. En el caso previsto en esta base se presentarán con la oferta los planos parcelarios.

Base quinta. Las condiciones que habrán de llenar los terrenos que se ofrezcan serán las siguientes:

a) Extensión: 25.000 metros cuadrados, de figura regular en lo posible (rectangular o trapezoidal), debiendo lindar con carretera. Será condición preferente el gozar de pluralidad de vías de acceso.

b) La situación será a una distancia máxima de tres kilómetros del centro de la población y en sitio que sea fácil la comunicación directa con interior para facilidad del transporte de enfermos desde los distintos locales guarnecidos.

c) Estará aislado de toda edificación para que la iluminación y aireación de sus edificios sea la más favorable y alejado de charcas, estercoleros y establecimientos insalubres.

d) La constitución geológica del terreno será la apropiada para cimentar a pequeña profundidad y permitir un avenamiento natural del terreno, exigiendo escasos movimientos de tierras. No será muy bajo, con objeto de evitar la humedad; deberá estar protegido, en lo posible, de los vientos dominantes.

Base sexta. Los solares que se propongan deberán presentar facilidades para el abastecimiento de aguas potables y evacuación de las residuales, debiendo indicarse el modo y lugar de evacuación de las residuales, así como también completarse la oferta con la de los terrenos necesarios para el paso de tuberías y conductos necesarios, si han de atravesar para ello propiedades particulares, fijándose en un metro de anchura la faja necesaria.

Base séptima. También deberán ofrecer facilidades para dotarlas de energía eléctrica para el alumbrado y demás servicios para que pueda ser necesaria. En el caso de que las líneas de transporte eléctrico no puedan ir por carretera o caminos militares, por hallarse el terreno ofrecido alejado de los puntos de acometida, el proponente presentará, acompañando a la suya, la aceptación de los dueños de los predios a quienes afecta la servidumbre de transporte de energía eléctrica o las condiciones en que obligan a aceptar la imposición de la servidumbre.

Base octava. No serán admitidas las ofertas de terrenos sujetos a servidumbres de paso, acequias de riego, cañadas (cabañeras), descansaderos, abrevaderos públicos, líneas eléctricas ni cualquier otra que directa o indirectamente afecte a la plena propiedad del solar. Con el mismo fin se hará constar, con certificado de registro de la propiedad, que los terrenos ofrecidos están inscritos en él y libres de toda carga. Caso de existir servidumbres, se acompañarán las oportunas autorizaciones para poderlas variar en forma que el solar quede libre de ellas en absoluto.

Base novena. El proponente o proponentes de las ofertas que el ramo de Guerra acepte en definitiva, responderán personal y subsidiariamente a las reclamaciones que puedan formular los propietarios de predios colindantes, sobre servidumbre o cualquier otra cues-

ción que pudiera afectar al pleno dominio del inmueble adquirido.

Base décima. Las proposiciones serán admitidas aún cuando modifiquen las condiciones exigidas y en el plazo y término que se señale, en el Gobierno militar de Oviedo, constituyendo previamente una fianza de 5.000 pesetas por cada proposición presentada, la cual será devuelta a los autores de proposiciones no admitidas, inmediatamente después de hecha la adjudicación provisional y el autor o autores de las aceptadas una vez otorgada la escritura de compra-venta. Se presentarán en pliego cerrado, firmado y sellado por el recurrente, entregándose al interesado nota de recibo de dicho pliego.

Base undécima. Para examen e informe de las proposiciones presentadas, se constituirá bajo la presidencia del Gobernador militar de la plaza, una Junta de la que formarán parte como vocales el ingeniero comandante de la misma, un capitán del propio cuerpo y Comandancia, que ejercerá las funciones de secretario de la Junta, el jefe de Sanidad de la plaza o un delegado suyo, el de Intendencia y el comisario de Guerra, interventor de la misma.

Base duodécima. En el día y hora prefijados para el término del plazo de admisión, se reunirá la expresada Junta, y procederá, en presencia de los concursantes (a cuyo efecto concurrirán por sí o por personas que debidamente los representen), a la apertura de los pliegos, confrontándose por medio de índice o relación numerada, que por duplicado deberán contener éstos, los documentos que comprende cada una, devolviéndose uno de los ejemplares del índice con la conformidad u observaciones que procedan.

Base décimotercera. Dentro de las condiciones contenidas en las anteriores bases, y habida cuenta del precio de la oferta, dicha Junta, previo los reconocimientos que juzgue precisos sobre el terreno para el estudio y comprobación de las proposiciones, formulará dictamen concreto y razonado en el que proponga la proposición o proposiciones elegidas entre las presentadas o la exclusión de todas ellas, por no reunir las condiciones requeridas.

Base décimocuarta. El ramo de Guerra se reserva el derecho a la elección completamente libre entre las proposiciones presentadas, pudiendo ser desechadas todas si ninguna se considerase satisfactoria o acordar condicionalmente la admisión de alguna de ellas, señalando las variantes o requisitos con los cuales resultaría aceptable y concediendo al efecto al autor de la proposición, un plazo para aceptar o no tales condiciones.

Base décimoquinta. El dictamen de la Junta, acompañado de las proposiciones presentadas, será remitido al capitán general de la octava región, quien a su vez, con los informes que estime convenientes y uniendo el suyo, lo hará al Ministerio de la Guerra para la resolución definitiva.

Base décimosexta. Si previos los trámites y requisitos legales fuese aprobada la compra de terrenos cuya adquisición proponga la Comisión, se comunicará la aprobación definitiva al propietario o propietarios. Desde este momento se considerará que los terrenos pasan a ser propiedad del ramo de Guerra, que entrará en posesión de aquellos con todos sus contenidos y pertenencias y libres de todo gravamen y servidumbre, procediéndose seguidamente, por el jefe de propiedades, a formalizar con el autor o autores de las proposiciones agraciadas el contrato de compra-venta dentro de las condiciones de precios y demás extremos señalados en la oferta; otorgándose la escritura en el preciso plazo de diez días a partir de la fecha en que se haya comunicado al propietario la aceptación.

Base décimoséptima. El importe de los terrenos será satisfecho a los vendedores al otorgarse la escritura o en la forma que se indique. De cuenta de éstos serán los gastos de otorgamiento de las escrituras y el 120 por 100 de pagos al Estado; los de primera copia y demás posteriores a la venta, serán de cuenta del Estado en la forma que determinen las disposiciones vigentes.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Ruperto Vesga Zamara, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle quince días de licencia por asuntos propios para París, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo presentarse a los Consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al teniente coronel de Ingenieros, en situación de reserva, D. Francisco del Río Joan, afecto al primer batallón de reserva de Zapadores Minadores, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 18 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece; no haciéndosele clasificación de haber pasivo, por haberlo solicitado así el interesado, que tiene derecho a jubilación civil, por la cual opta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de la escala de reserva de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Escartí Ramírez y termina con D. Rafael Román Alvarez, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Capitanes.

- D. Manuel Escartí Ramírez, de la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región, al mismo destino en la tercera (art. 1.º).
- » Manuel del Moral Yesares, ascendido, de la Jefatura de Sanidad Militar y hospital de Larrache, a la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región (art. 10).

Tenientes.

- D. Eduardo Sánchez Plaza, del hospital militar de Madrid-Carabanchel, y en comisión en el tercer Grupo de hospitales de Melilla, a la jefatura de Sanidad Militar y hospital de Larrache (de plantilla voluntario), cesando en dicha comisión.

- D. Luis López de Castro, de la Jefatura de Sanidad Militar de Palma de Mallorca, y en comisión a las órdenes del jefe del servicio de evacuación de Málaga, al hospital militar de Madrid-Carabanchel, continuando en dicha comisión (art. 1.º).
- » Antonio Ferro González, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la jefatura de Sanidad Militar y hospital militar de Palma de Mallorca (art. 1.º).
 - » Rafael Román Alvarez, ascendido, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la octava (art. 10).

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olague-Feliú.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones para cubrir setenta plazas de veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar, y que los ejercicios den principio el día 1.º de septiembre próximo venidero en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo a las bases y programas aprobados por real orden circular de 9 de julio de 1915 (D. O. núm. 150), y publicadas en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 14 del mismo mes. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en este Ministerio, terminando el plazo de admisión de las mismas, a las 13 del día 20 de agosto del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel médico, con destino de Director en el hospital militar de San Sebastián, D. Sebastián Fossá Lambert, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, como comprendido en el apartado f) de la base octava (situación de Generales, jefes y oficiales) de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. 169), con el sueldo mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de junio próximo por la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Arbucías (Gerona).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la sexta región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad de 600 pesetas, a partir del día 1.º de junio próximo, al teniente coronel médico D. Rodrigo Moya Litrán, jefe a las órdenes del inspector accidental de Sanidad Militar de la cuarta región, y al comandante médico don Francisco Conde Alborno, del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

ASCENSOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 24 de enero último, promovida por el uboicial de complemento D. José de Barraza y Muñoz de Bustillo, del regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, Base naval, y agregado a esa Auditoría a los efectos de la real orden de 14 de enero de 1920 (C. L. número 15), en súplica de que se le conceda el ascenso a oficial tercero de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 12 del mes actual, se ha servido acceder a la petición del recurrente, concediéndole el referido empleo, por ser apto para obtenerlo, asignándole en el mismo la antigüedad de 5 de noviembre de 1921 y quedando adscripto a la Auditoría de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESAPARECIDOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 103), referente al abono de los sueldos correspondientes a jefes y oficiales del territorio de Melilla, que figuran como desaparecidos, ignorándose aún si son muertos o prisioneros, quede ampliada en el sentido de que cuanto se dispone en la misma es aplicable íntegramente, y por los propios fundamentos, a las familias de los individuos y clases de tropa que se hallen en iguales condiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del presente mes, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de la campaña de Cuba 1895-98, creada por real decreto de 1.º de febrero de 1899 (C. L. núm. 16), al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Francisco Gallego Porro, con destino a esa Comandancia general, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos del artículo 4.º de la real orden circular de la citada fecha (C. L. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el aspirante a ingreso en las academias militares D. Fermín García Mateo, residente en esta Corte, calle de... en súplica de que se le admita dentro de la primera situación de servicio activo, toda vez que, por haber sorteado en el actual concurso, se encuentra en situación de recluta e in-

gresará en caja en el próximo mes de agosto, y que en tal concepto se le reconozca como comprendido en la letra d) del artículo 5.º de las bases aprobadas para convocatorias anteriores; considerando que entre la situación de recluta en caja y la primera de servicio activo no hay solución de continuidad alguna, ya que a ésta pasan directamente los reclutas ingresados en aquella, y los 18 años que han de pertenecer al Ejército se cuentan precisamente desde el día de su ingreso en caja; considerando que, con arreglo al artículo 229 de la ley de reclutamiento, el Gobierno puede disponer la concentración de los reclutas desde 1.º de noviembre, y si las necesidades del servicio lo exigen, podrá anticipar este plazo, es decir, que están por completo a su disposición los reclutas una vez ingresados en caja, y resultando de lo expuesto tal paridad de obligaciones en una y otra situación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para los efectos de ingreso en las academias militares, se considere en primera situación de servicio activo a los reclutas desde su ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la categoría de músico mayor de segunda, con sueldo anual de 5.250 pesetas, al de tercera D. Pedro Sáez de Urbain y Ruiz de Arcaute, con destino en el regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, como comprendido en el real decreto de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 96), asignándole en la categoría que se le confiere la antigüedad de 21 del presente mes, continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 24 del mes actual, se ha servido conferir el mando de subinspecciones y Comandancias de Carabineros, a los jefes del citado Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Valeriano Lorenzo Rodríguez y termina con D. Saturnino Valverde Mozo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Coroneles.

- D. Valeriano Lorenzo Rodríguez, de la cuarta subinspección (Almería), a la séptima (Sevilla).
- » José Javaloyes López, de la duodécima subinspección (San Sebastián), a la cuarta (Almería).
- » Miguel Garrote Cancelo, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la octava subinspección (Ciudad-Rodrigo).

Tenientes coroneles.

- D. Arturo López Castro, de la Comandancia de Navarra, a la de Salamanca.
- » Enrique Vilches Cueto, de la Comandancia de Salamanca, a la de Navarra.
- » Fermín Díaz Agrados, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Zamora.
- » Saturnino Valverde Mozo, de la Dirección general, a la Comandancia de Vizcaya.

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes que se relacionan a continuación, pasen a ejercer los cargos que se les señalan ante las comisiones mixtas de reclutamiento que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y de Canarias.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Cargos que deben ejercer
Artillería.....	Comandante.	D. Juan Cabrera Domínguez.....	Oficial Mayor interino de la de Ciudad Real.
	Otro	» Jesús Balsa Reigada.....	Vocal de la de Zaragoza.
	T. coronel ..	» Juan Herrera Malaquilla.....	Vicepresidente interino de la de Teruel.
Infantería	Comandante.	» Antolín Blanco Fernández.....	Vocal interino de la de id.
	Otro	» Enrique Hidalgo García.....	Idem de la de Castellón.
	T. coronel ..	» Emilio Sierra Castaños.....	Vicepresidente de la Sección delegada de La Palma
	Comandante.	» Juan Ortiz Rivero	Vocal de la id.

Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de comandante profesor, en comisión, una de capitán profesor de plantilla y otra de teniente ayudante de profesor, también de plantilla, en la Academia de Intendencia, anunciado por real orden circular de 24 de abril último (D. O. número 93), y habiendo sido declarado desierto en las vacantes de capitán y teniente, el Rey (que

Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocupar la primera, al de dicho empleo y cuerpo don Bernardo Galán Rojas, que tiene su destino en el parque de Intendencia de Tenerife, quien quedará disponible en la séptima región, y para las otras dos vacantes en las condiciones que determina el artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), al capitán D. Carlos Cuervo Gar-

cia, y teniente D. Angel Gisbert Nougúés, con destino en la Intendencia general y Comandancia de tropas de esa región, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de Canarias, Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Artillería, anunciado por real orden circular de 10 de abril de 1922 (D. O. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Enrique Montesinos y Checa, que tiene su destino en la Escuela Automovilista de Artillería afecta al parque regional de Artillería de la séptima región, quedando disponible en dicha región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Lugo, Emilio Alvarez Díaz, nombrado para ocupar vacante en la Guardia Colonial de la Guinea española, pase a la situación que determina la real orden de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), debiendo embarcar para su destino en el vapor correo que zarpará de Cádiz el día 7 del mes de junio próximo y causar baja en la Comandancia a que pertenece por fin del mes en que verifique el embarque.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder la separación de dicho Centro al teniente ayudante profesor del mismo D. Gerardo Agós Ortega, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 20 del reglamento vigente para las academias militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. dirigió a este Ministerio en 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capellán segundo, disponible en la tercera región, D. José María Ca-

ses Santamaría, pase a prestar los servicios de su Sagrado Ministerio, en comisión, en el barco-hospital «Alicante», cesando en la misma el capellán 1.º D. Adrián Riusueño de la Hera, el que se incorporará a su destino de plantilla, regimiento Lanceros de Villavictosa, 6.º de Caballería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Vicario general castronense, Patriarca de las Indias.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, con destino en la Plana mayor de la Comandancia del Norte, D. Agustín Recas Marcos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sofía García Quirós.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Inválidos D. Cayetano García Bernal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Pastor Marín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, D. Mariano de San Segundo Jiménez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, D. Carlos de Alfaro y del Pueyo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Director general de la Guardia Civil.



PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Zaragoza, Martín Baranguá Ascaso, en súplica de que se le conceda la pensión de cinco pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, y comprobado que el recurrente se halla en posesión de las mencionadas condecoraciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 49 del Reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Director General de la Guardia Civil.

Señores Capitán General de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Federico Sáinz de Robles Correa y termina con Arturo-García Suárez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Federico Sáinz de Robles-Correa	1919	Madrid.....	Madrid.....	Getafe.....	14	febro.	1919	2.121	Madrid....	500
Crisanto Fúster García...	1921	Calasparra....	Murcia.....	Cieza.....	12	idem.	1921	381	Murcia....	1.000
Pedro Ibáñez Córdoba...	1921	Murcia.....	Idem.....	Murcia.....	29	sepbre	1920	941	Idem.....	500
José Antonio Ortíz López.	1921	Villarrobledo.	Albacete....	Albacete....	15	febro..	1921	431	Albacete..	1.000
Fernando Userós García...	1920	Albacete.....	Idem.....	Idem.....	10	em.	1920	237	Idem.....	500
El mismo	"	"	"	"	26	sepbre	1921	777	Idem.....	250
José Arch Vives.....	1920	San Andrés de la Bana....	Barcelona...	Villafranca...	4	febro..	1920	42	Barcelona..	500
José Marugat Viñals.....	1920	La Granada...	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1921	1.948	Idem.....	500
El mismo	"	"	"	"	20	dichre	1920	2.619	Idem.....	500
Carlos Sindreu Pons.....	1921	Barcelona....	Barcelona..	Barcelona....	7	febro..	1921	1.277	Idem.....	1.000
José Carol Vilumara.....	1919	San Martín Lasgoyolas....	Idem.....	Villafranca...	29	nobre.	1919	3.854	Idem.....	500
Cristóbal Solé Güell.....	1920	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1920	2.013	Idem.....	500
Miguel Ursuli Cantó.....	1919	Barcelona....	Idem.....	Barcelona....	31	enero.	1919	3.136	Idem.....	500
José Cesáreo Mancho Soteras.....	1922	Tiermas.....	Zaragoza...	Zaragoza....	16	febro.	1922	312	Navarra...	500
Antonio de la Peña Caballero.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	idem.	1918	667	Zaragoza..	500
José Claramonte Fortuño.	1922	Almazora....	Castellón...	Castellón....	5	enero.	1922	79	Castellón..	500
Paulino Eguiá Eguileor...	1918	Sesao.....	Vizcaya....	Bilbao.....	28	idem..	1918	441	Vizcaya...	1.000
Pablo Olarte Miguel.....	1919	Nájera.....	Logroño....	Logroño....	15	nobre.	1920	259	Logroño...	1.000
El mismo	"	"	"	"	8	enero.	1919	64	Idem.....	500
Carlos Riaño Sáenz.....	1919	Castañares de Rioja.....	Logroño....	Idem.....	13	febro.	1919	311	Idem.....	500
Amalio Bancos Fernández.	1920	Oviedo.....	Oviedo....	Oviedo.....	26	enero.	1920	708	Oviedo....	500
Felipe Bancos Fernández.	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem..	1918	65	".....	500
Ramón Bancos Fernández.	1917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	idem..	1917	559	".....	500
El mismo	"	"	"	"	17	agosto	1918	614	Idem.....	250
Joaquín del Riego Martínez	1918	Oviedo.....	Oviedo....	Idem.....	5	enero.	1918	56	Idem.....	500
Arturo García Suárez.....	1921	Bijón.....	Idem.....	Idem.....	12	dem.	1921	363	Idem.....	500

Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Lázaro Conde Marcos, vecino de La Vellés, provincia de Salamanca, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, según cartas de pago números 485 y 344, expedidas en 13 y 9 de febrero de 1920, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo, Julián Conde Martín, soldado del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76; te-

niendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213), el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por José Saldise Urquía, soldado del 12.º regimiento de Artillería Pasada, en solicitud de que le sean devueltas las 250 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Navarra, según carta de pago núm. 232, expedida en 16 de febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 250 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Soler Capdevila, soldado del regimiento de Infantería Alcántara número 58, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago número 2.973, expedida en 27 de enero de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jaime Pauls Llovet, soldado del regimiento de Infantería La Albuera núm. 26, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, se devuelvan 250 correspondientes a la carta de pago número 1.432 expedida en 27 de septiembre de 1920, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Marcelino Gómez Berlana, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo, el soldado del regimiento Infantería de León núm. 38, Pascual Gómez Martín, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Avila, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 233, expedida en 4 de diciembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de la Compañía de Zapadores Minadores del Grupo de Ingenieros de Gran Canaria, Manuel Sánchez Padrón, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Gran Canaria), según carta de pago núm. 418, expedida en 18 de febrero de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1920; teniendo en cuenta que el ingreso referido está verificado fuera del plazo legal, y cuyos beneficios no puede disfrutar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del regimiento Infantería de Mahón núm. 63, José Andreu González, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante, según carta de pago núm. 151, expedida en 7 de enero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1919; teniendo en cuenta que el ingreso referido está verificado fuera del plazo legal, y cuyos beneficios no puede disfrutar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone

el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Polcarpo Becerra Almagro, vecino de Benacías, provincia de Cádiz, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo, Francisco Becerra Caro, soldado del tercer regimiento de Zapadores Minadores, por tener concedidos los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, se devuelvan 1.000, correspondientes a la carta de pago número 678, expedida en 30 de enero de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, Antonio Ortega Montenegro, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de Las Palmas (Gran Canaria), según carta de pago núm. 455 expedida en 19 de febrero de 1921 para reducir el tiempo de servicio en filas como alistado para el reemplazo de 1920, y teniendo en cuenta que el ingreso referido está verificado fuera del plazo legal y cuyos beneficios no puede disfrutar, el Rey (que Dios guarde), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, Eduardo Rodríguez Hernández, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, según carta de pago número 330 expedida en 15 de enero de 1920 para reducir el tiempo de servicio en filas como alistado para el reemplazo de 1919, y teniendo en cuenta que el ingreso referido está verificado fuera del plazo legal y cuyos beneficios no puede disfrutar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la

persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Gómez Padilla, vecino de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 1.750 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo, Fernando Gómez Baena, soldado del cuarto regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, se devuelvan 250 pesetas correspondientes a la carta de pago núm. 397, expedida en 13 de agosto de 1920, quedando satisfecho con las 1.500 restantes, el importe del primero y segundo plazo de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes actual instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Rafael Trías Tomé la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Zamora, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Santiago Gallego Redondo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.



Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 1.º del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Ferre Cavalle, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Tarragona, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco García Ferrer la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento; y como el artículo 100 del reglamento de la ley de Reclutamiento dispone que no se considerarán comprendidas en el 93 de la ley las excepciones fundadas en la ausencia de personas de la familia del mozo, cuando los diez años de esta ausencia se cumplan después de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Luis Pastor Aleuda la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juliana García, vecina de esta Corte, calle del Limón núm. 28, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Ramón Alonso García, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Juan Gómez Belda, vecino de Fortuna (Murcia), en solicitud de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo Marcos Gómez Bernal, y resultando que este individuo fué declarado soldado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia e interpuesto contra dicho fallo el oportuno recurso de alzada, ante el Ministerio de la Gobernación, le fué desestimado por real orden de 11 de agosto de 1921, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Julio Martos García, vecino de Cazalilla (Jaén), en solicitud de que, como no ha satisfecho el importe del tercer plazo de la cuota militar del artículo 268 de la ley de reclutamiento, su sobrino, el soldado Fernando Martínez Martos, se le considere como acogido a los beneficios del 267 de la misma ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, en virtud de lo dispuesto en el 284 de la ley referida, y 471 del reglamento para su aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eugenio González Fernández, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, según carta de pago núm. 1.122, expedida en 28 de enero de 1922, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del remplazo de 1905, perteneciente a la caja de Oviedo núm. 109, y teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la nota de prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento, de la citada provincia; que, por el número obtenido en el sorteo, le correspondió la situación de excedente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada, en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Andrés Moreno Fernández.....	Córdoba.
	Gregorio Martín Ruiz.....	Toledo.
	Mario Mecho Contreras.....	Idem.
	Manuel Barragán Ginénez.....	Badajoz.
	José Gómez Gimero.....	Toledo.
	Lucio del Campo Parras.....	Madrid.
	Antonio Roldán Carreras.....	Córdoba.
	Enrique Velázquez García.....	Madrid.
	Benedicto Esteban Lumbrera.....	Idem.
	Francisco Echevarría Orejón.....	Idem.
	Genaro Lesma Trapero.....	Idem.
	Jesús Nieto Portillo.....	Idem.
	Diego Rizo Navarro.....	Idem.
	Adrián Brajo Robles.....	Toledo.
	Lázaro Cristóbal Ortiz.....	Madrid.
	Tiburcio Cabello Martín.....	Idem.
	Vicente Diego Gutiérrez.....	Idem.
	Jacinto Mentojo Jordán.....	Idem.
	Angel Bal'esteres Sierra.....	Idem.
	Antolín Campillo Vicente.....	Toledo.
	Victoriano Briceño López.....	Idem.
	Lorenzo Martín Valero.....	Cuenca.
	Pedro Martín Cambroero.....	Idem.
	Angel Luengo Rodríguez.....	Idem.
	Emilio Gallanes Martín.....	Madrid.
	Juan Ruiz Navas.....	Jaén.
	Antonio Celmo Arnau.....	Idem.
	Francisco Chamorro Cano.....	Idem.
	José Espino Gutiérrez.....	Oviedo.
	Sebastián Adán Romay.....	Madrid.
	Bartolomé Palomo Gómez.....	Córdoba.
	Moisés Córdoba Olmedo.....	Cuenca.
	Eugenio Díaz Sánchez.....	Toledo.
	Felipe Durán Ruiz.....	Idem.
	Luis Ortiz Pérez.....	Idem.
	Mariano Villacañas González.....	Idem.
Primera.	Andrés del Molino Crespo.....	Cuenca.
	Santos Ruiz Ródenas.....	Madrid.
	Virgilio Fernández Carrillo.....	Toledo.
	Froilán Martín Ladrón de Guevara.....	Cuenca.
	Salvador Arrédondo Caballero.....	Madrid.
	Juan Alarua Pérez.....	Burgos.
	Vicente Hernández Cerrudo.....	Avila.
	Lucas Torres Gómez.....	Córdoba.
	Arontino Abad Sánchez.....	Burgos.
	Benito Montillo Arroyo.....	Córdoba.
	Angel Alvarez Suárez.....	Oviedo.
	José Villalba López.....	Málaga.
	Idefonso Hoyos Criado.....	Córdoba.
	Vicente Calleja Santos.....	Valencia.
	Jesús Segundo Soto Barreso.....	Madrid.
	Isidoro Caldas Gómez.....	Cuenca.
	Isidoro Díaz Alamo Tabero.....	Toledo.
	Manuel de León Gómez.....	Ciudad Real.
	Luis Tardío Díaz.....	Toledo.
	Prisipriano Sánchez Carrasco.....	Guadalajara.
	Forás Fernández Sánchez.....	Toledo.
	Lorenzo Luis López Cuadrado.....	Guadalajara.
	Carlos Rodríguez Caamaño.....	Madrid.
	Domingo Carrión Ares.....	Cuenca.
	Francisco Borondo Vega.....	Ciudad Real.
	Pedro del Rey Bermejo.....	Madrid.
	Ignacio López de la Torre.....	Idem.
	Florencio de la Cruz Ventas.....	Toledo.
	Manuel Pistero Murillo.....	Badajoz.
	Julio Rodríguez Villanueva.....	Zaragoza.
	Hilario Chamizo Bravo.....	Badajoz.
	Manuel Chamorro Ortiz.....	Idem.
	Carilo Morillo Pozo.....	Idem.
	Ramón Soto Quirós.....	Idem.
	Sidío Funes Almansa.....	Ciudad Real.
	Francisco Delgado Ortega.....	Jaca.
	Antonio Gómez García.....	Jaén.
	Martín Suárez Collado.....	Badajoz.
	Manuel Gardillo González.....	Idem.
	Pedro Sánchez Chamorro.....	Idem.
	Jesús Modrego Zapata.....	Zaragoza.

Regiones

Nombres de los reclutas

Comisiones mixtas

	Pedro Aparicio García.....	Zaragoza.
	Luciano Abad Urchaeta.....	Idem.
	Santiago Morcillo Chusado.....	Badajoz.
	Antonio Montes de Oca Muñoz.....	Idem.
	Gerónimo Cruz Tena.....	Idem.
	Domingo Cárdenas Galca.....	Idem.
	Lucrecio Lozano Becerro.....	Idem.
	Marcos Ruiz Martínez.....	Zaragoza.
	Francisco Baena Casado.....	Jaén.
	Francisco Ruiz Chinchilla.....	Idem.
	Miguel Segovia Cobaleda.....	Idem.
	Miguel Pérez García.....	Idem.
	Juan Vilchez Guillén.....	Idem.
	Gabriel Gutiérrez Martínez.....	Idem.
	Benito Arbués Pueyo.....	Zaragoza.
	Germán Domínguez Ruiz.....	Soria.
	Francisco Lozano Blanco.....	Badajoz.
	José de Toro García.....	Jaén.
	Juan Ramírez Sanz.....	Soria.
	Antonio Ferrando Arzau.....	Zaragoza.
	Julián Frías Hidalgo.....	Soria.
	Félix Sanz Miño.....	Madrid.
	Bienvenido Martínez García.....	Toledo.
	Antonio M.ª Jedar Cardenete.....	Jaén.
	José María Sáez Escamilla.....	Cuenca.
	Félix Vega Fernández.....	Cáceres.
	Antonio Vidales Rielves.....	Toledo.
	Vicente Alvarez Rubio.....	Madrid.
	Albino Torres Rodríguez.....	Idem.
	Astasio de la Fuente Poveda.....	Cuenca.
	Ramón Rojo Terán.....	Zaragoza.
Primera.	Miguel Bueno Montoya.....	Cuenca.
	Simón Bonilla López.....	Idem.
	Manuel Rodríguez Luque.....	Jaén.
	Miguel Herrero Encina.....	Córdoba.
	Juan Lechado Quintana.....	Idem.
	Urbanq Cuenca Caballero.....	Madrid.
	Juan Aguilar Crespillo.....	Sevilla.
	Julián Sánchez Pozo.....	Idem.
	Antonio Muñoz Escribano.....	Idem.
	Pedro Iglesias Taza.....	Palencia.
	Prudencio Blázquez Maqueda.....	Madrid.
	Andrés González García.....	Toledo.
	Domingo González García.....	Jaén.
	Juan Berenguer Mata.....	Gerona.
	Jaime Berges Jarrá.....	Idem.
	Jesús García Buendía.....	Ciudad Real.
	Isidro Correas Garrido.....	Pontevedra.
	Ignacio Veciano Sanjaou.....	Barcelona.
	Joaquín Pedrero Ruiz.....	Ciudad Real.
	Pablo Fernández Hernández.....	Vizcaya.
	Joaquín Marí Cantó.....	Valencia.
	Miguel Fernández Ruiz.....	Santander.
	Luis Cendrero Gutiérrez.....	Burgos.
	Antonio Rodríguez Angle.....	Badajoz.
	Ponciano Domínguez Arévalo.....	Ciudad Real.
	Evaristo Robira Gavilá.....	Madrid.
	Antonio Parafita Sierra.....	Coruña.
	Domingo Herrero Villa.....	Palencia.
	José Ayala Londa.....	Zaragoza.
	Juan Martínez Guevara.....	Murcia.
	Mariano García Lobo.....	Madrid.
	Ramón Hernández Jiménez.....	Cuenca.
	Esteban Rincón Martínez.....	Logroño.
	Joaquín Antolín Hellín.....	Alicante.
	Jorge Serra Llacón.....	Idem.
	José Pico Vicente.....	Idem.
	Joaquín Laplana Manresa.....	Idem.
	Gaspard Escobedo Rocamora.....	Idem.
	Antonio López Villano.....	Albacete.
	Manuel Torres García.....	Idem.
Tercera.	Segundo Izquierdo Abril.....	Valencia.
	Pedro Zanón Martínez.....	Idem.
	Ignacio Giménez Rodríguez.....	Albacete.
	Isidoro Ros Andreu.....	Murcia.
	Juan Sánchez Díaz.....	Albacete.
	Salvador Roig Avellaneda.....	Murcia.
	José Guardiola Requena.....	Idem.
	Ramón Alcázar Martínez.....	Idem.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	
Tercera...	Teófilo García Alcazón	Murcia.	Quinta...	Francisco Nogués Sánchez	Teruel.	
	Jesús Franco Hernández	Idem.		Agustín Salas Serrano	Zaragoza.	
	Enrique Serna Folgado	Valencia.		Santiago Garza Carrillo	Idem.	
	Librado Martínez Tarazona	Idem.		Manuel García Bagán	Castellón.	
	Valentín Ferrer Lloret	Idem.		Vicente Ten Vidotet	Idem.	
	Antonio Sala Sanchis	Idem.		Antonio Azuara Balaguer	Idem.	
	Ricardo Martínez Prieto	Idem.		Antonio Palacios Yuste	Huesca.	
	Emilio Moreno Morales	Almería.		Gaspar Ramón Sanalón	Idem.	
	Manuel Salvador Díaz	Idem.		Mariano Torralba Latorre	Idem.	
	Manuel Pérez Pérez	Idem.		Antonio Costas Brellos	Idem.	
	Pedro Guillermo Perelló	Barcelona.		Rafael Lacuona Tapizain	Guipúzcoa.	
	José Rodríguez Rodríguez	Pontevedra.		Manuel Egaña Echave	Lugo.	
	Luis Ametllá Vilarirno	Barcelona.		Miguel Arribas Murga	Idem.	
	Agapito Sauer Cardona	Huesca.		Blás Vilar Zalva	Navarra.	
	Manuel Cullániz Guerrero	Alicante.		Marceliano Alvarez Ramón	Salamanca.	
	José Toledano Sáiz	Cuenca.		Tomás Arce García	Logroño.	
	Benjamín Ochoa Vidal	Alicante.		Francisco Cortina Tarrago	Barcelona.	
	Antonio Molina Moya	Jaén.		Juan Vila Berdagués	Idem.	
	Elías Moya Santiago	Idem.		Carlos Bardi Baró	Idem.	
	Eladio Amazón Carretero	Ciudad Real.		Manuel Azcárraga Larubia	Madrid.	
	Alfonso Gutiérrez Serrano	Idem.		Ignacio Benes Martínez	Logroño.	
	Leccadio Guerrero Guerrero	Idem.		Ricardo Ramila Castañón	Burgos.	
	Andrés Puigdomont Figoreda	Gerona.		Jervasio Acosta Marín	Cáceres.	
	Mariano Sanz Cubián	Madrid.		Amador Villar Camacho	Jaén.	
	Salvador Más Ruiz	Barcelona.		José Comiaechaga Bilbao	Vizcaya.	
	José Raymi Ponsa	Idem.		Juan Barroeta Larroca	Idem.	
	José Salinas Martí	Idem.		Jacinto Garitagoitia Uriarte	Idem.	
	Francisco Gollé Callis	Idem.		Eustaquio Sáiz Huiguera	Santander.	
	José Vilajosana Castell	Idem.		Faustino Ruiz Collado	Idem.	
	Joaquín Casas Conesa	Idem.		Víctor Gutiérrez Redoya	Idem.	
	Elías Díez Mediavilla	Burgos.		José Pallarés Samper	Tarragona.	
	José Vives Galope	Tarragona.		Juan Garriga Duch	Idem.	
	Pedro Bartomeu Mauri	Idem.		José Gilart Launy	Lérida.	
	Amador Ibáñez Ramírez	Granada.		Francisco Gálvez González	Córdoba.	
	Vicente Barrios Román	Zaragoza.		Florentino Pérez Centeno	Palencia.	
	Manuel Fernández Urizal	Barcelona.		Domingo Ara Campo	Huesca.	
	Jorónimo Gálvez Bellido	Idem.		Eusebio Sasiain Imar	Guipúzcoa.	
	Juan Giralt Carbonell	Idem.		Ramón Rila Sabata	Barcelona.	
	Juan Morrigo Gallart	Idem.		Félix Puente Agüero	Burgos.	
	Ramón Martí Metlla	Idem.		Andrés Astiarán Aranzábal	Guipúzcoa.	
	Cuarta...	Juan Fantge Puig		Idem.	José Alberdi Zurupe	Idem.
		Juan Puchre Lorenzo		Idem.	Juan Iridoy Zarruzain	Idem.
		Emilio Díman Banque		Idem.	José Sánchez Ortega	Sevilla.
		Juan Gerona Ripoll		Teruel.	Pedro Damián Blanco-Fluido	Idem.
		Juan Coma Coma		Gerona.	Julio Esteban Santander	Alava.
		Domingo Berimudor Verdaguer		Idem.	Miguel Arrumbarrena Aldasoso	Guipúzcoa.
		Fermín Ichazo Martínez		Navarra.	Germán Millán Vives	Barcelona.
José Cuñat Rubio		Lérida.	José Baxerías Más	Idem.		
Pedro Ivezas Ircisan		Idem.	Sinfuriano Mendieta Bringas	Santander.		
Juan Borell Barnes		Gerona.	José Ramón Esteban	Tarragona.		
Pedro Planas Expósito		Idem.	José Arikustain Echevarría	Guipúzcoa.		
José Vila Francés		Tarragona.	Buenaventura Egaña Astigarrega	Idem.		
Félix Martínez Oller		Lérida.	Eleuterio Ruiz de Azúa	Navarra.		
Pedro Andrés Ruiz		Gerona.	Juan López Vagués	Barcelona.		
Mariano Coma Sala		Barcelona.	Paulino Sáez Calóx	Burgos.		
José Coll Costa		Gerona.	Indalecio Polo Medina	Cáceres.		
Dalmiro Felip Rabaseda		Idem.	Patricio Casado Solórzano	Burgos.		
Juan Sala Fotesera		Barcelona.	Eleuterio Elorriaga Barón	Vizcaya.		
Vicente Robles Elorga		Alicante.	Guillermo Bilbao Iturralda	Idem.		
José Landá Ural		Coruña.	Ildefonso Vallejo Pérez	Ávila.		
José Fernández Ciprian		Cáceres.	José Guardia Ramírez	Jaén.		
Cecilio Herguela García		Ávila.	Antonio Ávila Sanclor	Cáceres.		
Antonio Bernadas Bas		Tarragona.	Francisco Solórzano Verdejo	Santander.		
Domingo Rodríguez Oliván		Jaén.	Apolarin Ramiro Lacalle	Vizcaya.		
Santos Lluerda Coll		Huesca.	Lucio Arrieta Marroquín	Burgos.		
José Martínez Alvarinión		Pontevedra.	Antonio Díez Moreno	Ávila.		
Francisco Crulla Lurrolla		Huesca.	Francisco Perdiguero Miranda	Madrid.		
Francisco Colón Figuerola		Tarragona.	Andrés Marroquín Allende	Burgos.		
Manuel Domínguez Naveira		Santander.	Martín Serrat Carbonell	Lérida.		
José Meseguel Jorani		Castellón.	Juan Tanganelli Capdeneta	Barcelona.		
Gerardo Vicente Gil		Zaragoza.	Manuel López García	Coruña.		
Juan Valverde Valverde		Barcelona.	Serafin Fenán Talmada	Pontevedra.		
Leonardo Casas Lucas		Zaragoza.	Julio González Sáez de Dumaga	Alava.		
José Alvisu Talloña	Guipúzcoa.	Pedro Arribas Sanz	Madrid.			
Quinta...	Félix Loma Aznar	Zaragoza.	Pedro Contreras Carranza	Burgos.		
	Mariano Murillo Bailo	Idem.	Julián Gutiérrez García	Barcelona.		
	Mariano Muñoz Gallego	Huesca.	José Prado Romaña	Santander.		
	Podro López Casasas	Idem.	Martín Tolosana Cáceres	Huesca.		
	José Baibino	Idem.	Francisco Cerviño García	Pontevedra.		



Regiones	Nombres de los reclutas.	Comisiones mixtas
Sexta ...	Armando Blanco Campal.....	Oviedo.
	Enrique Bayo Sancho.....	Barcelona.
	Jesús Ariño Marina.....	Vizcaya.
	Emilio Martínez Ibeas.....	Burgos.
	Pedro Gómez Cambilla.....	idem.
Séptima..	Rufino García Sánchez.....	Avila.
	Estanislao Hernández Hernández.	idem.
	Moisés Bermejo Sánchez.....	idem.
	Tomás Moneda Hernández.....	Valladolid.
	Salustiano Cernuda Ramón.....	idem.
Balears.	José María Diego Vara.....	idem.
	Juan Barceló Lhill.....	Baleares..
	Bartolomé Bitiloné Amengual....	idem.
	Juan Moyol Alcober.....	idem.
	Antonio O iver Puig.....	idem.
Canarias.	Rafael Frontera Ramis.....	idem.
	Antonio Font Bergos.....	idem.
	Miguel Maimont Uset.....	Barcelona.
	Pedro Martín Martín.....	Canarias.
	José Reyes Ramón.....	idem.
Com. ^a general de Melilla..	Agustín Blanco Pastor.....	Valencia.
	José Alfaro Escudero.....	Barcelona.
	José Bézar Sáez.....	Jaca.
	José Bellel Roma.....	Lérida.
	José Sesé Calvo.....	Zaragoza.
	Pedro Costa Papiol.....	Barcelona.
	Daniel Gas Banisello.....	Tarragona.
	Malco Garmendin Garay.....	Vizcaya.
	Diego Pedreño Rás.....	Murcia.
	Jaime Osorio López.....	Lugo.

Madrid 26 de mayo de 1922.—Olagueer-Feliú.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio, en consulta de si procede la baja en filas del soldado de la Comandancia de Artillería de Tenerife, Gregorio Díaz Padián, que forma parte de la quinta batería expedicionaria de costa, por haberle sobrevenido la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el indicado individuo cause baja en filas, por su nueva clasificación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105, del reglamento de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 18 del mes actual, al que acompañaba certificado de reconocimiento facultativo, sufrido por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Antonio Cereceda Nieto, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional, por enfermo, con residencia en esta Corte, a dicho capitán, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración hecha por V. E. y disponer que el interesado pase a reemplazo por enfermo, a partir del día 2 del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. número 250), quedando afecto para el percibo de sus haberes a la Comandancia a que actualmente pertenece el interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región y Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro, para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. José Fernández Gil y termina con D. Pedro Vicente Aparicio, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, quinta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Tercios a donde se hallan afectos para haberes	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. José Ferrández Gil.....	Coronel (E. R.)	Séptimo	Zaragoza.....	Zaragoza.
Alonso García Rojas.....	T. coronel (id.)	Décimo sexto	Ronda.....	Málaga.
Pedro Vicente Aparicio.....	Otro (id.)	Noveno	Valladolid	Valladolid.

Madrid 27 de mayo de 1922.

GUERRA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al teniente (E. R.) de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, D. José González Jiménez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de mar de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Vizcaya, D. Ramón Gutiérrez Villanueva, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Almería; disponiendo que sea dado de baja por fin del mes actual en la Comandancia a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Andrés Zamora Ollonarte y termina con Salvador Sánchez García, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mes actual, sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Andrés Zamora Ollonarte.....	Sargento.....	Murcia.....	Roquetas del Mar..	Almería.
Vicente Rodríguez Clemente....	Otro.....	Valencia.....	Barcelona.....	Barcelona.
Luis Blanco Arbea.....	Carabinero.....	Coruña.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.
Antonio Caballero Abril.....	Otro.....	Barcelona.....	Cehejín.....	Murcia.
Cándido Carrillo Cañavate.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Idem.
Santiago Estévez Alburquerque..	Otro.....	Guipúzcoa..	Hinojosa del Duero.	Salamanca.
Felipe Fernández Lavao.....	Otro.....	Málaga.....	Arroyo de la Miel..	Málaga.
Francisco Fernández González Delgado.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
Manuel Ferrero de la Iglesia....	Otro.....	Zamora.....	Torregamones....	Zamora.
Cruz García Sanz.....	Otro.....	Baleares.....	Masnou.....	Barcelona.
Estanislao Marín Fraguas.....	Otro.....	Gerona.....	Palamós.....	Gerona.
Isidro de Barrio y Barrio.....	Otro.....	Zamora.....	Pedralva.....	Zamora.
Patricio Fernández Martín.....	Otro.....	Granada.....	Castell de Ferro...	Granada.
Bonifacio Gulo Torrecillas.....	Otro.....	Cáceres.....	Hoyos.....	Cáceres.
Francisco López Garrido.....	Otro.....	Cádiz.....	Puerto de Santa María.....	Cádiz.
Alvaro Linares Esquerdo.....	Otro.....	Alicante.....	Villajoyosa.....	Alicante.
Miguel Reyes López.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
José Rodríguez López Quesada..	Otro.....	Baleares.....	Palma.....	Baleares.
José Moreno Salido.....	Otro.....	Estepona.....	Málaga.....	Málaga.
Bonifacio Zaballa Manterola.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	Rentería.....	Guipúzcoa.
Salvador Sánchez García.....	Otro.....	Murcia.....	Cartagena.....	Murcia.

Madrid 27 mayo de de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los sargentos de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Ignacio Martín Navarro y termina con Elías Rabanal del Palacio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que se expresan en la misma; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la segunda, quinta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Ignacio Marín Navarro	Sargento.....	Teruel.....	Singra.....	Teruel.
José Nadal López.....	Otro.....	Granada.....	Granada.....	Granada.
Eliás Rabanal del Palacio.....	Otro.....	León.....	Astorga.....	León.

Madrid 27 de mayo de 1922—Olague-Felú.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con D. Isidro Martín Nebreda y termina con Fernando Marín Muñoz, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponien-

do, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

Señor...

OLAGUER-FELÚ

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Isidro Martín Nebreda.....	Suboficial.	Santander.....	Burgos.....	Burgos.
• José López Alvarez (3.º).....	Otro.....	P. M. Marruecos.....	Zalamea la Real.	Huelva.
Francisco González Almendral.....	Sargento.....	Oviedo.....	León.....	León.
Maximino Flores Espada.....	Cabo.....	Cáceres.....	Talaván.....	Cáceres.
Pedro Egido Cobo.....	Guardia civil...	Cuenca.....	Almendros.....	Cuenca.
Bernardino Melgarejo Alcoba.....	Otro.....	Córdoba.....	Barriada de Cerro Murciano.	Córdoba.
Segundo Pradas Villar.....	Otro.....	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.
Justo Veintemillas Irigoyen.....	Otro.....	Navarra.....	Estella.....	Navarra.
Santiago Alonso Angulo.....	Otro.....	Burgos.....	Salas de Bureba.	Burgos.
Mariano Samitier Cambra.....	Otro.....	Huesca.....	Barbastro.....	Huesca.
Cornelio García Arce.....	Otro.....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.
Antonio Crisol Teruel.....	Otro.....	Granada.....	Huescar.....	Granada.
Pedro Bravo Contreras.....	Otro.....	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.
Gonzalo Ayala García.....	Otro.....	Idem.....	Lorca.....	Idem.
Fernando Marín Muñoz.....	Otro.....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.

Madrid 27 de mayo de 1922

OLAGUER-FELÚ

Intendencia general militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 24 del mes actual, se ha servido conferir el mando de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, al coronel de dicho cuerpo D. Ricardo Fernández y García Monteabaro, el cual desempeña actualmente el cargo de jefe administrativo y Director del Parque de Intendencia de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Felipe Sánchez Navarro y termina con D. José Argiles Fernández, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señores Capitanes generales de las regiones y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Tenientes coroneles.

D. Felipe Sánchez Navarro, de disponible en la segunda región, a jefe administrativo y de transportes, propiedades, accidentes del trabajo y director del parque de Intendencia de Algeciras (artículo 5.º).

» José Noves Cid, de jefe administrativo y otros servicios de la plaza de Algeciras, a disponible en la primera región (cumplimiento reglamentario de plaza de gestión).

Comandantes.

D. Angel Marcos Jiménez, de disponible en la octava región, a la primera Comandancia de tropas de Intendencia (art. 1.º).

» Juan Rodríguez Quirós, de jefe del detall y labores del parque de campaña de Intendencia de la tercera región, a la Intendencia general militar (artículos 1.º y 7.º).

» Emilio García Flores, que ha cesado de ayudante

de campo del Intendente militar de la tercera región, a jefe del detall y labores del parque de campaña de dicha región (art. 1.º).

Capitanes.

- D. Francisco Boville Movellán, de las oficinas de Intendencia de la segunda región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, cesando en la comisión (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
- » Miguel Fenech Pérez, de disponible en la segunda región, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (art. 10).
 - » Salvador Salinas García, de las oficinas de la Intendencia de la primera región, a continuar en las mismas, y en comisión a la primera Comandancia de tropas.
 - » Enrique Martín Hernández, de depositario de caudales y efectos de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Cádiz, a depositario de caudales y efectos del parque de Intendencia de dicha plaza y del depósito de víveres para Marruecos, y encargado del mobiliario del Gobierno Militar de Cádiz (art. 1.º).
 - » Francisco Martínez Serna, de disponible en la cuarta región, a depositario de caudales y efectos de transporte, propiedades y accidentes del trabajo de Cádiz (art. 1.º).
 - » Alfonso Martín Pérez, de las oficinas de la Intendencia de la séptima región, a depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Melilla (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » Wenceslao de la Peña y Pablo, de disponible en la séptima región, a las oficinas de la Intendencia de dicha región (art. 10).
 - » Angel Hernández Méndez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
 - » Julio Llerena Fernández-Arroyo, de la Comandancia de tropas de Ceuta, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (artículos 10 y 12 del real decreto de 30 de junio último).
 - » Ricardo Arracó López, de depositario de caudales y efectos de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, a disponible en la primera región (artículo 12 del real decreto de 30 de junio último).
 - » Manuel Rodríguez Redondo, del parque de Intendencia y otros servicios de Cádiz, a disponible en la segunda región (cumplimiento reglamentario de plazo de gestión).

Tenientes.

- D. Urbano González Muñoz, de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, a la Intendencia de Melilla, para los depósitos de su demarcación (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, voluntario).
- » Francisco Chiarri Jiménez, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a depositario de caudales y efectos del parque de Artillería de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
 - » Francisco Botas Montero, de las oficinas de Intendencia de la octava región, y en comisión en la primera Comandancia de tropas, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache, cesando en la comisión (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).
 - » Rafael Arcas Gil, de depositario de caudales y efectos del parque de campaña de Zaragoza, y comandante de la sección de tropas de la quinta Comandancia, afecta a dicho establecimiento, a disponible en la quinta región.
 - » Rodrigo Conde Diezquijada, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta a depositario de caudales y efectos del parque de campaña de Zaragoza, y comandante de la sección de tropa de la quinta Comandancia, afecta dicho establecimiento (arts. 10 y 12 del real decreto de 30 de junio último).

- D. José Jiménez de Blas, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, a la cuarta Comandancia de tropas, (artículos 10 y 12 del real decreto de 30 de junio último).
- » Benito de Herrera Balaguer, de oficial de labores del parque de Intendencia de Tetuán, a continuar en el mismo, y además, subalterno de la segunda compañía de plaza.
 - » Antonio Cepas López, de la Intendencia general militar, y en comisión, administrador del buque-hospital *Alicante*, a dicha Intendencia general, cesando en la comisión.
 - » Francisco Pinillos Escribano, del parque de campaña y otros servicios de Vitoria, a continuar en los mismos cometidos, y en comisión, administrador del buque-hospital *Alicante*.
 - » Nicolás Baylín Aramburu, de administrador del hospital militar y otros servicios de la plaza de Vitoria, a continuar en los mismos, desempeñando, además en comisión, el de depositario de caudales y efectos del parque de campaña de dicha plaza, y comandante de la sección de tropa de la sexta Comandancia, afecta al establecimiento.

Teniente (E. R.)

- D. José González Sánchez, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).

Alférez

- D. José Argilés Fernández, de la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta (art. 2.º del real decreto de 30 de junio último, forzoso).

Madrid 27 de mayo de 1922.—Olaguez-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el celador de edificios militares de la plaza de Huelva, Francisco Núñez Palomo, pase por supresión del destino que desempeña, a custodiar los terrenos del Valle de Loyola (Guipúzcoa).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de febrero último, desempeñadas durante cuatro días en el mes de enero anterior por el comandante de Estado Mayor D. Francisco Cabrerizo Romero, que marchó de esa plaza a la de Tetuán, conduciendo documentación declarándola indemnizable con los beneficios que señala el artículo tercero del reglamento aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de

Ceuta, Luis del Barrio Herránz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Cándida Cano de la Osa. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque Administrativo del material de hospitales se verifique la remesa de material que a continuación se detalla, a los hospitales de la quinta región, que también se indican, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo 3.º de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque Administrativo del material de hospitales.

Relación que se cita.

ROPAS Y EFECTOS	Figura.....	Zaragoza	Guadalajara
Cabezales para tropa.....	>	100	>
Fundas de cabezal.....	>	175	36
Mantas de lana.....	>	25	>
Sábanas de arriba.....	>	40	60
Blusas para enfermos.....	>	50	>
Camisas de algodón.....	>	175	>
Calzoncillos de idem.....	>	100	>
Capotes.....	>	15	>
Gorros.....	>	38	>
Lonetas cubresomiers.....	>	50	>
Servilletas.....	>	101	>
Toallas.....	>	40	>
Trajes para cocinero.....	>	9	>
Zapatillas (pares).....	>	41	>
Lana kilogramos.....	>	695	94
Fundas de cabezal para oficial.....	>	>	20
Servilletas para id.....	>	>	13
Manteles para id.....	>	>	3
Sábanas de abajo para tropa.....	>	>	48
Braseros hierro.....	49	3	>
Banquetas individuales.....	31	20	>
Jarros de medio litro.....	177	>	10
Escupideras de cama.....	144	>	4

Madrid 27 mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS HIPICOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente del Comité central de las sociedades hípias españolas, en solicitud de que se autorice a los jefes y oficiales del Ejército para tomar parte en el concurso hípiico que ha de celebrarse en Tetuán (Africa) en el mes de junio próximo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el expresado concurso sea de carácter de «circunscripción», sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, a lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906, 30 de abril de 1908 y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núms. 49, 71 y 192) y con la limitación que determina la soberana disposición de 8 de abril de 1916 (C. L. núm. 74) y real orden circular de 20 de marzo último (D. O. núm. 66). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la primera región comunique esta autorización al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.º de la real orden de 13 de marzo antes citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición las vacantes de músicos correspondientes a las categorías e instrumentos que se expresan en la siguiente relación, que se hallan vacantes en los cuerpos y residencias que en la misma se indican, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 26 del próximo mes de junio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 6 del citado mes de junio.

Madrid 26 de mayo de 1922.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases...	Instrumentos	Num. de vacantes...	Residencia de la plana mayor
Reg. Zamora, 8	3. ^a	Trombón o bajo	1	Lugo.
Idem Aragón, 21	3. ^a	Clarinetes (dos)	2	Zaragoza.
Idem Gravelinas, 41	3. ^a	Cornetín y clarinete	2	Badajoz.
Idem Garellano, 43	3. ^a	Bajo	1	Bilbao.
Idem San Quintín, 47	3. ^a	Cornetín sí bemol	1	Figueras.
Idem Alava, 56	3. ^a	Clarinete	1	Málaga.
Idem Serrallo, 69	3. ^a	Cornetín y físcorno.	2	Ceuta.
Bón. Caz. Cataluña, 1	3. ^a	Físcorno, clarinete y caja	3	Teffen (Larache)
Idem Barcelona, 3	3. ^a	Físcorno	1	Barcelona.
Idem Las Navas, 10	3. ^a	Flauta, cornetín, bajo, caja y dos de clarinete.	6	Larache.

Madrid 26 de mayo de 1922.—*Feljó.***Sección de Artillería****DESTINOS**

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el artillero segundo, Juan Llauvado, que presta sus servicios, en concepto de agregado, en la primera sección de la Escuela central de Tiro del Ejército, se incorpore a la Comandancia de Artillería de Barcelona, de la que procede.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales**DESTINOS CIVILES**

Circular. Excmo. Sr.: Publicada por el Ministerio de Hacienda («Gaceta» núm. 144) la lista de

los aspirantes acogidos a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885 por el orden en que han de efectuar los ejercicios de oposición para cubrir plazas de auxiliares de Administración civil dependientes de dicho Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la real orden del citado Departamento de 29 de octubre próximo pasado, y señalando el día 6 de junio próximo para que den principio los exámenes, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra se autorizará a las clases que figuran en la relación que a continuación se expresa, para que se presenten en esta corte el citado día 6, a las diez y seis en la Dirección general de Aduana (salón de la Junta de Aranceles y Valoraciones), calle del Marqués de Cubas, núm. 6, con arreglo al artículo 42 del reglamento de 10 de octubre de 1885, se les concederá permiso a estos efectos, debiendo incorporarse a sus cuerpos tan pronto como hayan sufrido el examen del segundo ejercicio, o del primero si no son aprobados.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 27 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Juan Cantón-Salazar

Señor...

Relación que se cita

Número de orden...	Empleos	NOMBRES	CUERPOS
1	Sargento....	D. Olegario Roiget Baiget	Reg. Infantería Almansa, 18.
2	Suboficial...	» Joaquín Guerra Santolalla	Idem Granada, 34.*
3	Sargento....	» Agustín Pascual Fernández	Idem Bailén, 24
4	Otro	» Rafael Fernández Muro .. .	Idem Ordenes Militares, 77.
5	Otro	» Francisco Vázquez Ruiz	Idem Gravelinas, 41.
6	Otro	» Rafael García Colana	Idem Segovia, 75.
7	Otro lic.º ..	» Blas Ferrero Rodríguez	Licenciado.
8		» Victorino Fernández Fernández	Comandancia Artillería San Sebastián.
9		» Antonio Sánchez Mula	Zona Barcelona.
10		» Juan Sall y Bravo de Laguna	Comandancia Artillería Gran Canaria.
11		» Julio Alfonso Martín	
12		» Domingo de las Casas Cacerel	Brigada Disciplinaria.
13		» Ulpiano Díez Ruiz .. .	Regimiento Infantería Burgos, 36.
14		» Francisco Martínez Dutor	Batallón Cazadores Figueras, 6.
15		» Diego Moreno Ardila	4.º regimiento Artillería pesada.
16		» Manuel Julve Cardona	Regimiento Infantería Ordenes Militares, 77.
17		» Antonio Invernón Legaz	Idem Soria, 9.
18		» Vicente Aguilar del Río	Idem San Marcial, 44.
19		» Rafael Subiza García Nieto	Fuerzas regulares Larache, 4.
20	Sargentos....	» Enrique Lapique Elizalde	Batallón Cazadores Las Navas, 10.
21		» Enrique Contrera de Moya	Regimiento Infantería Alava, 50.
22		» Segundo Cuecas Forero	Idem Cazadores Villarrobledo, 23.
23		» Francisco Callejón Campos	4.º regimiento Artillería pesada.
24		» Marcelino Ramos de Vena	Regimiento Infantería Tarragona, 78.
25		» Indalecio Zafora Román	Idem Artillería 12.º ligero.
26		» Félix Goñi Jauregui	Idem Infantería Tarragona, 78.
27		» Justo Rodríguez Fernández	Idem Artillería 14.º ligero.
28		» José Vivern Ferrer .. .	Regimiento Palma, 71.
29		» Alberto Quintanilla Fernández	Idem Jaén, 72.
30		» Fernando Méndez Valenzuela	Caballería 1.ª zona pecuaria.
31		» Alfonso Rodríguez Mielgo	Regimiento Vergara, 57.
32	Otro lic.º ..	» Celestino Rubio Gregori	Licenciado.
33		» Rafael López Jiménez	Regimiento Extremadura, 15.
34		» Leonardo Lafuente Cabrerizo	Idem Valladolid, 74.
35		» Vicente Pajares Alvarez	Colegio preparatorio Burgos.
36		» Juan López Olivera .. .	Regimiento Soria, 9.
37		» Modesto Rodríguez Cruz	Idem León, 38
38		» Antonio Fernández Norte	Zona Pontevedra
39		» Carlos Hernández Benito	Regimiento Ordenes Militares, 77.
40		» Juan Padilla Ayala	Comandancia Artillería Gran Canaria.
41		» Rufino Núñez Machado	Regimiento Isabel la Católica, 54.
42		» Ramón Rubio Catalán	Idem Luchana, 28.
43		» Francisco Arroyo Román	Idem Granada, 34.
44		» Manuel Chaparro González	Idem Princesa, 4.
45		» Antonio Vázquez de la Calle	Batallón instrucción.
46		» Manuel Martínez García	Regimiento Artillería posición.
47		» Juan López Montaña	Idem 4.º pesada.
48		» Wenceslao de Vera González	Regimiento Caballería Lanceros Villaviciosa, 6.
49	Sargentos....	» Adolfo Durán Rodríguez	Grupo fuerzas regulares Larache, 4.
50		» Antonio Roldan Rull	Regimiento La Coruna, 71.
51		» Pablo Hernando Asenjo	Idem San Fernando, 11.
52		» Benigno Ibárricu García	Idem Cantabria, 39.
53		» Bernab Redrado Fraca	Idem infante, 5.
54		» Zenón Miguel Meñas	Idem Cantabria, 39.
55		» Julio Ganado Rodríguez	Idem Valencia, 23
56		» Francisco Morales García	Idem Granada, 34.
57		» Francisco Agramunt Duatis	Idem Almansa, 18.
58		» Enrique Macón Sanllorente	Batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
59		» José Ponte Rodríguez	Reg. Isabel la Católica, 54.
60		» Vicente Arribas Ramos	Tercer regimiento ligero Artillería.
61		» Aurelio Marcos Duque	Regimiento Infantería Almansa, 18.
62		» Miguel Vidal Bordera	Idem Caballería Villarrobledo, 23.
63		» Pablo Martínez Albert	Idem Infantería Gravelinas, 41.
64		» Juan Muñoz Me lo	Idem Córdoba, 10.
65		» José Armiesto CACHEDA	Idem Alava, 50.
66	Suboficial...	» José María Rivadulla Moreira	Idem León, 38.
67		» Joaquín Sánchez Villanueva	Idem Garelano, 43.
68		» Emilio Santamaría Martín	Zona Lerida, 20.
69		» José Agramunt Bosch	Regimiento Jaén, 72.
70		» Marcelo García García	Idem Burgos, 36.
71	Sargentos....	» Eleuterio Pérez Hernández	Regimiento Artillería 14.º ligero.
72		» Manuel Bertoa Navarro	Idem Lanceros Villaviciosa, 6.º de Caballería.
73		» Angel García Fernández	Idem Infantería Gravelinas, 41.
74		» Angel Chamero Romero	Idem Salamanca, 3.

Número de orden	Empleos	NOMBRES	CUERPOS
75		D. Ignacio Gil Silvestre.....	Reg a caballo Artillería.
76		» Ildelfonso Peña Gutiérrez	Regimiento Infantería San Marcial, 44.
77		» Francisco Prat Comas	Idem Asia, 55.
78		» Abelardo Calvo Martínez.....	Idem Alava, 56.
79		» Modesto López Pérez.....	Idem Ordenes Militares, 77.
80		» José Escudero Espinosa.....	Idem Alava, 56.
81	Sargentos....	» José Barja Viñal	Idem Isabel la Católica, 54.
82		» Antonio Barragan Mata	Idem Gravelinas, 41.
83		» Carlos Traynor Alvarez	Idem Vizcaya, 51.
84		» Alberto Climen Dēudad	Fuerzas Regulares de Larache, 4.
85		» Bartolomé Cano Rodríguez.....	Colegio María Cristina.
86		» José Mozo Rin.....	Regimiento Isabel la Católica, 54.
87		» Rogelio Plaza Rodero.....	Idem Príncipe, 3.
88		» Tomás Vadillo Pérez	Batallón Cazadores Barbastro, 4.

Madrid 21 de mayo de 1922.—Cántón—Salazar.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los jefes,

oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería en reserva D. Cecilio Martínez Forcada y termina con el carabiniere Salvador Sánchez García.»

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1922.

El General secretario

Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas o cuerpos	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Cecilio Martínez Forcada.....	Coronel (E. R.)	Infantería.....	750	»	1	junio	1922	Cádiz.....	Cádiz.....	Provisional.
» José Sánchez Bernal.....	Otro	Guardia Civil ..	750	»	1	abril		Madrid	Pag.º de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
» Juan Castro Nuño Morillo....	T. Coronel (E. R.)..	Infantería.....	600	»	1	junio	Málaga	Málaga		
» Salvador Calderón y García de Negrete	Exprofesor mayor.	Equitación Mil..	200	»	1	febrero ..	1921	Barcelona.....	Barcelona.....	
» Antonio Sangrones Gómez...	Capitán (E. R.)...	Sanidad Militar.	450	»	1	mayo		Valencia.....	Valencia.....	
» Ciriaco Bóveda Bueno.....	Teniente (E. R.)...	Guardia Civil ..	450	»	1	junio	Logroño.....	Logroño.....		
» Antonio Castro Sanz	Otro	Idem	450	»	1	idem	Barcelona.....	Barcelona.....		
» José González Jiménez.....	Otro	Carabineros.....	450	»	1	idem	Málaga	Málaga		
» Victoriano Rivera Rodríguez.	Otro	Guardia Civil..	450	»	1	idem	Madrid	Pag.º de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..		
» José Madrid García.....	Tte. Sargento 2.º..	Alabarderos....	450	»	1	idem	Idem.....	Idem		
» José Gisbert Benito.....	Sargento	Guardia Civil ..	275	05	1	idem	Alcoy	Alicante		
» Ramón Gutiérrez Villanueva.	Otro.....	Carabineros.....	279	45	1	idem	Almería	Almería		
Ladislao Hernández Hidalgo	Otro licenciado ..	Idem	177	73	1	marzo	Logroño.....	Logroño.....		
Antonio Pérez Ferrandiz	Otro	Guardia Civil ..	275	05	1	abril	Madrid	Pag.º de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas ..		
Santiago Seguí Gil	Otro	Idem	275	05	1	febrero...	Murcia	Murcia		
Tomás Sorio Ordás.....	Otro	Idem	236	49	1	idem	Tardienta...	Huesca		
Andrés Zamora Ollonarte	Sargento	Carabineros ..	186	30	1	junio	Roquetas de Mar	Almería		
José Pérez Cotán	Músico 2.º.....	Infantería.....	111	75	1	idem	Sevilla.....	Sevilla.....		
José Rodríguez Díaz	Otro	Idem	150	55	1	idem	Idem.....	Idem		
Ezequiel Zayas Beilo.....	Otro	Idem	98	15	1	idem	1922	Valencia.....	Valencia.....	
Antonio Ripamonte Mourriño.....	Sargento obreros filados.....	Artillería	75	»	1	abril		Burgos	Burgos	
Miguel de las Flores Expósito	Cabo	Guardia Civil..	179	44	1	junio	Torres Bajas ..	Valencia.....		
Manuel Blanco Vaquero.....	Guardia civil.....	Idem	171	57	1	idem	Zamora.....	Zamora.....		
Luis Blanco Arbea.....	Carabiniro	Carabineros.....	180	66	1	idem	Salamanca.....	Salamanca.....		
Antonio Caballero Abril.....	Otro	Idem	155	89	1	idem	Murcia	Murcia		
Cándido Carrillo Cañavate.....	Otro	Idem	178	16	1	idem	Cartagena.....	Idem		
Enrique Dacal Pardo.....	Guardia Civil lic.º	Guardia Civil..	38	02	1	febrero ..	Villadolid.....	Lugo		
Santiago Estévez Aiburquerque.....	Carabiniro	Carabineros.....	155	89	1	junio	Hinojosa de Duero.....	Salamanca.....		
Felipe Fernández Lavao	Otro.....	Idem	178	16	1	idem	Arroyo de la Miel	Málaga.....		
Francisco Fernández González Dalgado	Otro.....	Idem	144	75	1	idem	Huelva.....	Huelva.....		
Manuel Ferrero de la Iglesia	Otro.....	Idem	111	35	1	idem	Torregamones..	Zamora.....		
José García Jiménez.....	Guardia civil	Guardia civil ..	171	57	1	idem	Málaga	Málaga.....		
Antonio García González	Carabiniro lic.º...	Carabineros ..	38	02	1	marzo	Alcalá de Río Júcar	Albacete.....		
Cruz García Sanz	Carabiniro.....	Carabineros.....	178	16	1	junio	Masnou.....	Barcelona.....		

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Ciriaco García Villegas	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	junio	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	
Felipe Hidalgo Díez	Otro	Idem	171	57	1	idem		Arija	Burgos	
Estanislao Marín Fraguas	Carabinero	Carabineros	178	16	1	idem		Palamós	Gerona	
Juan Martínez Rodríguez Mata ..	Otro	Idem	180	66	1	mayo		Cádiz	Cádiz	
Antonio Miró Gannau	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	junio		Oliana	Lérida	
Joaquín Pinillos Alba	Otro	Idem	159	31	1	idem		Castro del Río ..	Córdoba	
Eduardo Portela Molinero	Otro	Idem	159	31	1	idem		Aranda de Duero	Burgos	
Estanislao Ramírez Martínez	Otro	Idem	156	87	1	idem		Ciudad Real	Ciudad Real	
Juan Real Grau	Otro	Idem	193	08	1	idem		Enguera	Valencia	
Gregorio Renedo Torres	Otro	Idem	144	81	1	idem		Baracaldo	Vizcaya	
Antonio Reyes Alcázar	Otro	Idem	120	67	1	idem		Sevilla	Sevilla	
Salvador Sánchez García	Carabinero	Carabineros	180	66	1	idem		Cartagena	Murcia	

Madrid 13 de mayo de 1922.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*

Dirección general de Carabineros

ASCENSOS

Para cubrir seis vacantes de sargentos y ocho de cabos de Infantería y una de cabo de mar, he tenido a bien conceder dichos empleos al personal que se expresa en la siguiente relación, que cumpleza con don Manuel Prieto Cabanias y termina con Ramón Moreno Moreno, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos; en sus respectivos empleos, debiendo distribuir la antigüedad que a cada uno se le asigna y disponer los primeros jefes de las Comandancias respectivas al alta y baja de los interesados en la próxima revista de junio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El Director general,
Lopez Herrero

Relación que se cita.

Comandancias a que pertenecen.	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Ascienden a sargentos de Infantería						
Gerona	Cabo	Manuel Prieto Cabañas	Tarragona	16	mayo	1922
Málaga	Otro	Pedro Coronado Carvajal	Idem	16	idem	1922
Navarra	Otro	Ricardo Plaza Hernández	Navarra	16	idem	1922
Asturias	Otro	Joaquín Guinea Muñoz	Huesca	1	junio	1922
Santander	Otro	Rafael García Sánchez Alcalde	Lérida	1	idem	1922
Navarra	Otro	Mariano Larraz Arrese	Navarra	1	idem	1922
Ascienden a cabos de Infantería						
Alicante	Carabinero	José Miralles Castillo	Navarra	16	mayo	1922
Cádiz	Otro	Tomás Criado Domínguez	Idem	16	idem	1922
Badajoz	Otro	Joaquín Navarro Guerrero	Algeciras	16	idem	1922
Gerona	Otro	José Luz Monzonis	Gerona	16	idem	1922
Murcia	Otro	Vicente Herrero García	Lérida	16	idem	1922
Baleares	Otro	Pablo Más Cantallops	Baleares	1	junio	1922
Cádiz	Otro	José Macías Ríos	Idem	1	idem	1922
Algeciras	Otro	Manuel Gil Sánchez	Algeciras	1	idem	1922
Asciende a cabo de Mar						
Tarragona	Carabinero de mar	Ramón Moreno Moreno	Tarragona	16	mayo	1922

Madrid 22 de mayo de 1922.—Juan López Herrero.

PARTE NO OFICIAL



Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	152,65
2	153,65	41	144,80
3	126,85	42	303,30
4	>	43	150,55
5	179,85	44	144,40
6	193,30	45	145,15
7	196,60	46	119,05
8	130,75	47	135,15
9	130,20	48	>
10	190,75	49	183,80
11	>	50	197,05
12	>	51	148,30
13	>	52	131,50
14	134,55	53	141,50
15	130,35	54	134,35
16	161,15	55	124,10
17	191,20	56	136,00
18	132,60	57	169,30
19	129,75	58	191,25
20	165,30	59	350,55
21	130,30	60	>
22	189,20	61	151,80
23	143,10	62	153,05
24	132,05	63	>
25	>	64	>
26	116,45	65	143,35
27	148,45	66	>
28	175,65	67	135,15
29	155,30	68	222,90
30	147,95	69	>
31	>	70	143,70
32	173,55	71	>
33	136,35	72	145,10
34	>	73	131,10
35	141,90	74	111,65
36	>	75	140,40
37	>	76	145,65
38	190,30	77	>
39	146,05	78	114,70

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	16,00	27	12,35
2	>	28	11,60
3	>	29	9,20
4	7,20	30	5,05
5	>	31	5,05
6	13,40	32	>
7	>	33	9,20
8	>	34	11,15
9	>	35	5,05
10	>	36	7,30
11	>	37	6,40
12	>	38	13,30
13	26,50	39	>
14	>	40	5,05
15	7,20	41	7,80
16	16,20	42	>
17	>	43	>
18	>	44	>
19	6,15	45	>
20	9,35	46	10,85
21	7,05	47	6,65
22	>	Palma	>
23	7,20	Inca	2,90
24	>	Ibiza	4,50
25	>	Gran Canaria	7,80
26	4,50	La Palma	>

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	61,20
Idem 6.º de montaña	82,05
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1	148,30
Idem id., 2	184,50
Idem id., 3	104,80
Idem id., 4	>
Penitenciaría militar de Mahón	>
Brigada disciplinaria	34,60
Tercio de Extranjeros	155,70
Academia de Infantería	53,70
Escuela Central de Tiro	27,45
Escuela Superior de Guerra	7,40
Secciones de Ordenanzas	>
Centro Electrotécnico	>
Tropas de Policía de Melilla, 1	127,90
Idem id. de Ceuta, 2	>
Idem id. de Larache, 3	>

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de marzo después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	13	>
2	119,50	14	69,30
3	68,15	15	>
4	109,40	16	65,55
5	89,80	17	>
6	82,90	18	97,80
7	81,35	19	37,20
9	98,35	20	53,15
10	102,70	21	23,40
11	90,90	22	14,90
12	97,25	23	20,80

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
9	166,15	71	137,70
13	144,95	73	124,85
25	119,55		
34	145,60		
35	143,50		
57	161,00		
59	333,85		
64	110,30		
66	120,50		
		Batallones Cazadores	
		1	113,05
		7	86,00
		10	111,40
		15	85,25

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	7,20	22	13,90
3	10,60	24	5,05
5	9,10	25	9,40
7	22,50	32	10,10
8	7,20	39	7,95
9	13,30	42	12,90
11	16,65	Palma	5,40
12	8,55	Tenerife	4,80
14	9,45	La Palma	4,25
18	24,35		
Centros, Dependencias y Cuerpos diversos			Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 4			127,80
Brigada Disciplinaria			33,00
Secciones de Ordenanzas			34,60
Tropas de Policía Ceuta, 2			18,10
Secretarios causas 1. ^a región			9,70
Idem 2. ^a id			4,30
Idem 4. ^a idem			8,10
Idem 8. ^a id			2,15
Idem Melilla			4,30

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 73	dicbre.	138,35
Idem	enero.	126,85
Zona 44	idem	14,15
Secretario causas O. Canarias	idem	2,00
Regimiento 11	febro.	303,60
Idem, 71	idem	137,65
Idem, 73	idem	123,85
Zona, 43	idem	12,05
Idem, 44	idem	12,90
Penitenciaría militar de Mahón	idem	11,85
Secretarios causas Melilla	idem	4,30
Pagos directos de socios voluntarios	idem	15,30

Madrid 30 abril de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberteri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA